

17.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

17.4.3 Partido de la Revolución Democrática

17.4.3.1 Diputados Locales.

Inicio de los Trabajos de Revisión.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio INE/UTF/DA-L/8487/2015 de fecha 5 de abril de 2015, informó al Partido de la Revolución el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Araceli Degollado Rentería, a la Lic. María Elizabeth Loeza Ortega y al Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de Campaña.

a. Informes

Por lo que corresponde al PRD, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
		EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
I	Elsy María Caro Chi	1			1		
II	José Gabriel Cabañas Marrufo	1			1		
III	Samantha Elizabeth Ruz Chable	1			1		
IV	David Alejandro Castro Espinosa	1			1		
V	Suemy Leticia Canto Salas	1			1		
VI	Edgar Alfredo Cano Brito	1			1		
VII	Jorge Eduardo Castillo González	1			1		
VIII	Victor Andrés Paredes González	1			1		
IX	Guadalupe Maribel Fuentes Sagundo	1			1		
X	Irlanda Isela Caamal Chable	1			1		
XI	Mireya Guadalupe Franco Pasos	1				1	
XII	Oscar Esteban Madrazo Gio	1			1		
XIII	Elder Wilmer Estrella Pech	1			1		
XIV	Leydi Guadalupe Castro Gamboa	1			1		
XV	Orelia Esther Morales Ordaz	1			1		

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Revisión de Gabinete

- ♦ *De la revisión a los registros presentados por el PRD en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que en la cuenta de bancos existe un registro de cargo; sin embargo, omitió realizar el registro contable del ingreso, así mismo no presentó la documentación soporte del registro contable por lo que está Autoridad no tiene certeza del origen del recurso. A continuación se detalla el caso en comento:*

“SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN”							
DISTRITO	NOMBRE	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	No. POLIZA	FECHA DE REGISTRO	CONCEPTO	IMPORTE
VIII	Víctor Andrés Paredes González	1102000000	Bancos	1	02-05-15	Ch-001 Manuel Jesús González Sansores (propaganda y publicidad)	\$5,000.00

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015

Derivado de lo anterior el PRD realizó por medio del SIF el asiento contable reconociendo el ingreso y por medio del magnético presentó los estados de cuenta bancarios donde se identifica el origen y destino de los recursos, por lo tanto la observación quedó atendida.

- ♦ *De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” de los candidatos que a continuación se detallan:*

DISTRITO	NOMBRE
II	JOSE GABRIEL CABAÑAS MARRUFO
VI	EDGAR ALFREDO CANO BRITO

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

De la revisión a información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que el partido realizó las correcciones solicitadas por esta autoridad, razón por la cual la observación quedó atendida.

- ♦ *Al comparar los registros reportados en el "Sistema Integral de Fiscalización", en el apartado "Registro de Candidatos"; contra los registros presentados por el PRD ante el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del estado de Yucatán, se observó que existen diferencias en los nombres de candidatos al cargo de Diputado Local como a continuación se detalla:*

NÚMERO DEL AYUNTAMIENTO SEGÚN "IEPAC"	NOMBRE DEL CANDIDATO SEGÚN "IEPAC"	NÚMERO DEL DISTRITO SEGÚN "SIF"	NOMBRE DEL CANDIDATO SEGÚN "SIF"
XI	MIREYA GUADALUPE FRANCO PASOS	XI	PASOS MIREYA GUADALUPE FRANCO
XII	OSCAR ESTEBAN MADRAZO GIO	XII	GIO OSCAR ESTEBAN MADRAZO

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

De la información proporcionada por el partido en medio impreso y magnético consistente en Registro de datos generales del candidato generado en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que los nombres de los candidatos CC. Mireya Guadalupe Franco Pasos y Óscar Esteban Madrazo Gio, coinciden con los registrados en el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del estado de Yucatán, razón por la cual, la observación quedó atendida.

Ingresos

El PRD presentó 30 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$339,088.60 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional			
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$274,046.10	80.82
En efectivo	\$158,500.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	115,546.10		
3. Aportaciones del Candidato			
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		65,042.50	19.18
En efectivo			
En especie	65,042.50		
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL		\$339,088.60	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11253/15; INE/UTF/DA/10562/15 y INE/UTF/DA/15608/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.2 Aportaciones de otros Órganos del Partido

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de otros órganos el Partido un monto de \$274,046.10, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$158,500.00
2 Aportaciones en Especie	115,546.10
TOTAL	\$274,046.10

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.3 Aportaciones del Candidato

El partido no reportó ingresos por este concepto

b.4 Aportaciones de Militantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$65,042.50, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$0.00
2 Aportaciones en Especie	65,042.50
TOTAL	\$65,042.50

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.6 Rendimientos Financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencia de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a los registros presentados por el PRD en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que se generan transferencias de recursos en efectivo en apoyo a campañas por los cargos de Diputados Locales; sin embargo, omitió presentar ante la Comisión de Fiscalización el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, a más tardar diez días antes del inicio de la campaña electoral.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015

Derivado de lo anterior el PRD presentó mediante escrito SE-SF/47/2015, anexos y CD de fecha 22 mayo 2015 escrito del Acta de Sesión extraordinaria del comité Estatal con fecha 04 de Abril del 2015 en el punto 4 “Propuesta de distribución de los recursos para la campaña 2015 de los candidatos a Presidente municipal y diputados locales por la vía de mayoría relativa”. Por lo cual la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por Transferencias”, se encontró el registro de pólizas por las transferencias de recursos en efectivo, a favor de los candidatos a cargo de Diputados Locales; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas transferencias en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:*

"SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN"							
DISTRITO	NOMBRE	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	No. POLIZA	FECHA DE REGISTRO	CONCEPTO	IMPORTE
V	Suemy Leticia Canto Salas	4403010001	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	2	28-04-15	Transferencia del CEE	\$5,000.00
VI	Edgar Alfredo Cano Brito	4403010001	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	2	26-04-15	Ingresos en campaña	5,000.00
X	Irlanda Isela Caamal Chable	4402010001	Ingresos por transferencias de los CDE's efectivo	1	30-04-15	ingresos para campaña	5,000.00
XII	Oscar Esteban Madrazo Gio	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	2	27-04-15	Ingresos en campaña	5,000.00
	TOTAL						\$20,000.00

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015

Derivado de lo anterior el PRD presentó mediante escrito SE-SF/47/2015, anexos y CD de fecha 22 mayo 2015 cheques emitidos, estados de cuenta bancario donde se identifica el origen y destino de los recursos, aun y cuando no emitió los recibos internos de transferencia por lo tanto observación quedó atendida.

- ♦ De la revisión en la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes en Especie", se encontró el registro de pólizas por aportaciones de simpatizantes, a favor de los candidatos a cargo de Diputados Locales; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas transferencias en el "Sistema Integral de Fiscalización". A continuación se detallan los casos en comento:

"SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN"							
DISTRITO	NOMBRE	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	No. POLIZA	FECHA DE REGISTRO	CONCEPTO	IMPORTE
XIV	Leydi Guadalupe Castro Gamboa	4202020000	Especie	1	30-04-15	Aportaciones de simpatizantes para campaña	\$8,212.50
		4202020000	Especie	1	30-04-15	Aportaciones de simpatizantes para campaña	9,712.50
		4202020000	Especie	1	30-04-15	Aportaciones de simpatizantes para campaña	7,117.50
	TOTAL						\$25,042.50

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015

Derivado de lo anterior el PRD omitió presentar los recibos foliados de las aportaciones en especie, control de folios de recibos expedidos, kardex de entradas y salidas del almacén, contrato de comodato y/o donación por el uso o goce temporal de bienes, al menos dos cotizaciones, muestra fotográfica por lo tanto la observación no quedó atendida por un importe de \$25,042.50.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a los registros presentados por el Partido en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que en la cuenta de Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo existen registros de cargo donde se identificaron los cheques y fichas de depósito; sin embargo, omitió adjuntar los recibos de transferencia del ingreso como se marca en la columna de referencia (1), sin recibos de transferencia y clasificación contable incorrecta del ingreso como se marca en la columna de referencia (2), y así mismo no presentó la documentación soporte del registro contable del ingreso como se marca en la columna de referencia (3) por lo que está Autoridad no tiene certeza del origen del recurso. A continuación se detalla el caso en comentario:*

PARTIDO	NUMERO CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
Partido de la Revolución Democrática	54050100 01	Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo	ch, 011 transferencia distrito XV	\$500.00	(1)
Partido de la Revolución Democrática	54050100 01	Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo	CH.0012 transferencia distrito local VII	500.00	(1)
Partido de la	54050100	Egresos por transferencia de la	CH.013	500.00	(1)

PARTIDO	NUMERO CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
Revolución Democrática	01	cuenta concentradora efectivo			
Partido de la Revolución Democrática	54050100 01	Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo	ch.014 transferencia para el municipio de homun	12,500.00	(1)
Partido de la Revolución Democrática	54050100 01	Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo	CH. 019 transferencia cuenta distrito VI	5,000.00	(1)
Partido de la Revolución Democrática	54050100 01	Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo	ch.022 transferencia distrito VI	500.00	(1)
Partido de la Revolución Democrática	54050100 01	Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo	CH.0022 transferencia distrito VI	5,000.00	(1)
Partido de la Revolución Democrática	54050200 01	Egresos por transferencia de la cuenta concentradora especie	ch.010 transferencia para el distrito II	500.00	(2)
Partido de la Revolución Democrática	54050100 01	Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo	ch.016 nallely concepcion castro castillo. transferencia para los candidatos. municipales y locales.	596,500.00	(3)
TOTAL				\$621,500.00	

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

De la revisión a la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, consistente en fichas de depósito, copias de cheques, se identificó el origen y destino de las transferencias, razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ♦ De la revisión en la cuenta "Ingresos por Transferencias", se encontró el registro de pólizas por las transferencias de la cuenta concentradora de recursos en efectivo, a favor de los candidatos a cargo de Diputados Locales; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas transferencias en el "Sistema Integral de Fiscalización". A continuación se detallan los casos en comento:

DIST RITO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACIÓN	CONCEPTO MOVIMIENTO	IMPORTE	REF
I	Elsy Maria Caro Chi	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	08/05/2015	Ingreso por campaña	\$11,000.00	(1)
II	José Gabriel Cabañas Marrufo	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	12/05/2015	Ingresos para campaña	10,000.00	(2)

DISTRITO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACIÓN	CONCEPTO MOVIMIENTO	IMPORTE	REF
III	Samantha Elizabeth Ruz Chable	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	2	15/05/2015	Ingreso para campaña	5,000.00	(1)
IV	David Alejandro Castro Espinosa	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	08/05/2015	Ingreso para campaña	10,000.00	(2)
V	Suemy Leticia Canto Salas	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	2	12/05/2015	Ingresos para campaña	5,000.00	(1)
VI	Edgar Alfredo Cano Brito	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	2	20/05/2015	Ingresos para campaña	5,500.00	(2)
VII	Jorge Eduardo Castillo González	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	12/05/2015	Ingresos para campaña	10,000.00	(2)
VIII	Victor Andrés Paredes González	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	1	15/05/2015	Ingreso para campaña	5,000.00	(1)
IX	Guadalupe Maribel Fuentes Sagundo	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	2	11/05/2015	Ingresos para campaña	11,000.00	(2)
X	Irlanda Isela Caamal Chable	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	2	15/05/2015	Ingreso de campaña	10,000.00	(2)
XI	Mireya Guadalupe Franco Pasos	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	18/05/2015	Ingresos para campaña	11,000.00	(2)
XII	Oscar Esteban Madrazo Gio	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	15/05/2015	Ingresos para campaña	10,000.00	(3)
XIII	Elder Wilmer Estrella Pech	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	20/05/2015	Ingreso para campaña	10,000.00	(1)
XIV	Leydi Guadalupe Castro Gamboa	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	06/05/2015	Ingresos	5,000.00	(1)
XV	Ofelia Esther Morales Ordaz	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	06/05/2015	Ingresos	10,000.00	(3)
TOTAL							\$128,500.00	

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

Del análisis a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, consistente en fichas de depósito se determinó lo siguiente:

Los señalados con (1) en la columna REF se localizaron fichas de depósito por este punto la observación quedó atendida.

Sin embargo, por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (2) en la columna "REF" del cuadro que antecede por un total de \$67,500.00, el partido solo presentó fichas de depósito por un total de \$23,500.00 por lo que corresponde a la diferencia de \$44,000.00 el partido omitió presentar documentación o aclaración alguna al respecto; razón por la cual, la observación quedó parcialmente atendida.

Ahora bien por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (3) en la columna "REF" del cuadro que antecede, el partido omitió presentar la documentación soporte, por un total de \$20,000.00 así como los estados de cuenta bancaria de origen y destino, por tal razón la observación se quedó no atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 96, numeral 1,103, 104, 150, 151, 152 y 246, inciso j) del Reglamento de Fiscalización.

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización" en la cuenta "Ingresos por transferencias de los CDD's o CDM's especie", se observó el registro de pólizas por transferencia de recursos en especie, a favor del candidato a cargo de Diputado Local; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas transferencias. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACION	CONCEPTO	IMPORTE
XII	Oscar Esteban Madrazo Gio	4404020001	Ingresos por transferencias de los CDD's o CDM's especie	2	03/06/2015	Gastos correspondientes al sr David Barrera candidato plurinominal	\$2,013.29

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

Del análisis a la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización consistente en tickets por concepto de gasolina; sin embargo los comprobantes no

cumplen con la totalidad de los requisitos fiscales y omitió presentar el recibo interno de la transferencia, por tal razón la observación quedó no atendida

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Honorarios

- ◆ *De la revisión a los registros presentados por el Partido en la cuenta concentradora en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que en la cuenta de Honorarios existe un registro de cargo que se identifica como “pago de servicios contables mes de mayo 2015”; sin embargo, este gasto no se considera como un gasto autorizado de Campaña. A continuación se detalla el caso en comento:*

PARTIDO	NUMERO CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
<i>Partido de la Revolución Democrática</i>	<i>5302070000</i>	<i>Honorarios</i>	<i>Pago servicios contables mes de mayo 2015.</i>	<i>\$16,000.00</i>

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

A la fecha de elaboración del presente dictamen el partido omitió presentar documentación o aclaración alguna; sin embargo, toda vez que el gasto corresponde a su operación ordinaria, deberá ser registrado en el informe anual de 2015; razón por la cual, esta autoridad en el marco de la revisión del informe anual verificara que dicho gasto se encuentre debidamente registrado y amparado con la documentación soporte.

c. Egresos

El PRD presentó 30 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$324,449.52 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$167,163.40	51.52
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	\$167,163.40		
2. Gastos de Operación de Campaña		98,985.02	30.51
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		58,301.10	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	17.97
TOTAL		\$324,449.52	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11253/15; INE/UTF/DA/10562/15 y INE/UTF/DA/15608/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$167,163.40, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó gastos por este concepto

c.1.2 Cine

El partido no reportó gastos por este concepto

c.1.3 Espectaculares

El partido no reportó gastos por este concepto

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de otros un monto de \$167,163.40.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$167,163.40, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$98,985.02.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$98,985.02, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de prensa de campaña un monto de \$58,301.10.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$58,301.10, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en el rubro de prensa de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido no reportó gastos por este concepto

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión en las cuentas “Volantes” y “Equipo de Sonido”, se encontraron los registros de pólizas por compra de volantes y uso de equipo de sonido, a favor de los candidatos a cargo de Diputados Locales; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicho gasto en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:*

“SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN”							
DISTRITO	NOMBRE	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	No. POLIZA	FECHA DE REGISTRO	CONCEPTO	IMPORTE
VIII	Víctor Andrés Paredes González	5301030000	Volantes	1	2-05-15	Ch-001 Manuel Jesús González Sansores (propaganda y publicidad)	\$4,988.00
VI	Edgar Alfredo Cano Brito	5301050000	Equipos de sonido	1	28-04-15	Ch-001 Omar Alejandro May Sauri	5,000.00
	TOTAL						\$9,988.00

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015

El partido presento en el SIF por el candidato a Diputado Local Distrito VIII y VI facturas, cheques expedido, muestra fotográfica, contrato de suministros de artículos en general sin embargo carece de la firma del proveedor, pero se constató que el objeto del contrato coincide con el concepto de la factura, a observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión en la cuenta “Propaganda Utilitaria”, se encontró el registro de pólizas por concepto de propaganda y aportaciones en especie, a favor de los candidatos a cargo de Diputados Locales; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicho gasto en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:

“SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN”							
DISTRITO	NOMBRE	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	No. POLIZA	FECHA DE REGISTRO	CONCEPTO	IMPORTE
V	Suemy Leticia Canto Salas	5301070000	Propaganda utilitaria	1	28-04-15	Ch-001 gastos de propaganda	\$3,219.00
XIV	Leydi Guadalupe Castro Gamboa	5301070000	Propaganda utilitaria	1	30-04-15	Aportaciones de simpatizantes para campaña local	7,117.50
XIV	Leydi Guadalupe Castro Gamboa	5301070000	Propaganda utilitaria	1	30-04-15	Aportaciones de simpatizantes para campaña local	9,712.50
XIV	Leydi Guadalupe Castro Gamboa	5301070000	Propaganda utilitaria	1	30-04-15	Aportaciones de simpatizantes para campaña local	8,212.50
	TOTAL						\$28,261.50

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015

El partido presentó en el SIF por el candidato a diputado local al distrito V, factura, cheque expedido, evidencia fotográfica de playeras; por lo tanto la observación quedó atendida.

Por el candidato a diputado local XIV el PRD omitió presentar recibos de aportaciones en especie y control de folios, kardex de entrada y salida del almacén, contrato de comodato y/o donación por el uso o goce temporal de bienes, evidencias de la muestra, sin embargo, se pudo identificar el origen y destino de los recursos en el SIF, razón por la cual, la observación quedo atendida.

- ◆ *De la revisión en la cuenta “Gastos Transporte de Personal”, se encontró el registro por concepto de combustible, a favor del candidato a cargo de Diputado Local; sin embargo en sus registros no se localizó, específicamente en la cuenta de “Activo Fijo” equipo de transporte, así mismo omitió proporcionar la documentación soporte de dicho gasto en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:*

“SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN”							
DISTRITO	NOMBRE	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	No. POLIZA	FECHA DE REGISTRO	CONCEPTO	IMPORTE
XII	Oscar Esteban Madrazo Gio	5302040000	Gastos de transporte de personal	1	30-04-15	ch. pago compra combustibles	\$5,000.00

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015

El PRD omitió presentar documentación que acredite la propiedad del vehículo, contrato de comodato de bienes, recibo de aportación en especie, control de folios de recibos expedidos, cotizaciones, lista de vehículos, kilometraje recorrido, bitácoras de recorridos y personal beneficiado por lo tanto la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión en las cuentas “Equipo de Sonido”, se encontraron los registros de pólizas por equipo de sonido, a favor de los candidatos a cargo de Diputados Locales; sin embargo, omitió proporcionar la documentación*

soporte de dicho gasto en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACIÓN	CONCEPTO MOVIMIENTO	IMPORTE
XIV	Leydi Guadalupe Castro Gamboa	5301050000	Equipos de sonido	1	13/05/2015	Ch.001 gastos en campaña	\$6,000.00
VI	Edgar Alfredo Cano Brito	5301050000	Equipos de sonido	1	20/05/2015	Ch-03 Omar Alejandro May Sauri	4,000.00
TOTAL							\$ 10,000.00

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

De la revisión a la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización consistente en facturas por concepto de renta de audio de la candidata Leydi Guadalupe Castro Gamboa del distrito XIV por este punto la observación quedó atendida.

Sin embargo del candidato Edgar Alfredo Cano Brito por el distrito VI omitió presentar la documentación soporte correspondiente, por tal razón la observación quedó no atendida. Por un importe de \$4,000.00.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” sobre el Informe de Diputado Local; se observó que reportan compra de bienes y/o contratación de servicios en el rubro de “Otros Similares”, sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de*

dicho gasto en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACIÓN	CONCEPTO MOVIMIENTO	CARGO
XIV	Leydi Guadalupe Castro Gamboa	5301000000	Otros similares	2	29/05/2015	ch.002 gastos de campaña	\$3,000.00
TOTAL							\$3,000.00

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

Del análisis a la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se localizó la factura y copia del cheque por concepto de alimentos; por tal razón la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” sobre el Informe de Diputados Locales; se observó que reportan compra de bienes y/o contratación de servicios en el rubro de “Otros Similares” donde se pudieron identificar los cheques y las facturas, sin embargo, omitió proporcionar los contratos soporte de dicho gasto en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACION	CONCEPTO	IMPORTE
I	Elsy Maria Caro Chi	5302060000	Otros similares	2	08/05/2015	Ch.004 Silvia Susana González Ávila gastos del evento.	\$3,996.20
IV	David Alejandro Castro Espinosa	5302060000	Otros similares	1	08/05/2015	Ch-01 gastos de campaña	1,037.89
IV	David Alejandro Castro Espinosa	5302060000	Otros similares	1	08/05/2015	Ch-01 gastos de campaña	3,962.11
X	Irlanda Isela Caamal Chable	5301080000	Otros similares	1	15/05/2015	Ch-02 gastos de campaña	4,000.00
XI	Mireya Guadalupe Franco Pasos	5302060000	Otros similares	1	18/05/2015	Ch-02 gastos de campaña	6,000.00
TOTAL							\$18,996.20

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

Del análisis a la documentación presentada consistente en facturas por concepto de alimentos, copia de cheque y alquiler de sillas; de la candidata Mireya Guadalupe Franco Pasos distrito XI, por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Gastos Transporte de Personal”, se encontró el registro por concepto de combustible, a favor del candidato a cargo de Diputado Local; sin embargo en sus registros no se localizó, específicamente en la cuenta de “Activo Fijo” equipo de transporte, así mismo omitió proporcionar la documentación soporte de dicho gasto en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:*

MUNICIPIO / DISTRITO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACION	CONCEPTO	IMPORTE
XII	Oscar Esteban Madrazo Gio	5302040000	Gastos de transporte de personal	2	03/06/2015	Gastos correspondientes al sr David Barrera candidato plurinominal	\$2,013.29
XIII	Elder Wilmer Estrella Pech	5302040000	Gastos de transporte de personal	2	20/05/2015	Ch-01 Elmer Castillo Tzec	250.00
XIII	Elder Wilmer Estrella Pech	5302040000	Gastos de transporte de personal	2	20/05/2015	Ch-01 Elmer Castillo Tzec	2,041.19
XIII	Elder Wilmer Estrella Pech	5302040000	Gastos de transporte de personal	2	20/05/2015	Ch-01 Elmer Castillo Tzec	2,060.00
V	Suemy Leticia Canto Salas	5302040000	Gastos de transporte de personal	1	12/05/2015	Pago de gastos de campaña	710.65
TOTAL							\$7,075.13

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

Del análisis a la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización consistente en facturas por concepto de combustible y copia de cheque; sin embargo este gasto se considera sin objeto partidista debido a que ninguno de los candidatos tiene registrado en comodato el uso o goce de equipo de transporte, razón por la cual la observación queda no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los

principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

d. Gastos de la Jornada Electoral

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no*

*registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el **Anexo A** del presente oficio.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

El partido omitió presentar documentación soporte o aclaración con la respecto a los gastos de la jornada; sin embargo, esta autoridad no conto los elementos suficientes para determinar si el partido realizado gastos por estos conceptos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos 127, 206, 218, 244, 245, 296, numeral 1 y 322 del Reglamento de Fiscalización, así como lo dispuesto en el Acuerdo PRIMERO, artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del acuerdo INE/CG299/2015 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de mayo de dos mil quince.

e. Cuentas de balance

Bancos

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por el PRD a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas. De las cuentas de los siguientes candidatos que a continuación se detallan:*

DISTRITO	NOMBRE
<i>I</i>	<i>Elsy María Caro Chi</i>
<i>II</i>	<i>José Gabriel Cabañas Marrufo</i>
<i>III</i>	<i>Samantha Elizabeth Ruz Chable</i>
<i>IV</i>	<i>David Alejandro Castro Espinosa</i>
<i>V</i>	<i>Suemy Leticia Canto Salas</i>
<i>VI</i>	<i>Edgar Alfredo Cano Brito</i>
<i>VII</i>	<i>Jorge Eduardo Castillo González</i>
<i>VIII</i>	<i>Víctor Andrés Paredes González</i>
<i>IX</i>	<i>Guadalupe Maribel Fuentes Sagundo</i>
<i>X</i>	<i>Irlanda Isela Caamal Chable</i>

<i>DISTRITO</i>	<i>NOMBRE</i>
<i>XI</i>	<i>Mireya Guadalupe Franco Pasos</i>
<i>XII</i>	<i>Oscar Esteban Madrazo Gio</i>
<i>XIII</i>	<i>Elder Wilmer Estrella Pech</i>
<i>XIV</i>	<i>Leydi Guadalupe Castro Gamboa</i>
<i>XV</i>	<i>Ofelia Esther Morales Ordaz</i>

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015

Derivado de lo anterior el PRD presentó mediante escrito SE-SF/47/2015, anexos y CD de fecha 22 mayo 2015 los contratos de apertura, estados de cuenta bancario, conciliaciones bancarias sin firma del representante financiero, aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de sus cuentas bancarias.

Sin embargo omitió presentar la información por medio del SIF por lo tanto la observación quedó atendida

En cuanto al candidato a diputado local distrito XIII no presentó estado de cuenta y conciliación bancaria por lo tanto la observación quedó no atendida.

Las cuentas bancarias se detallan en el **Anexo 29** del presente dictamen.

Proveedores

- ♦ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015

A la fecha de elaboración del presente dictamen el partido, omitió presentar documentación o aclaración alguna de la observación, por tal razón la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

f. Confrontas

Primer Periodo

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11077/15 de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el Partido de la Revolución Democrática en la misma fecha, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo los días jueves 21 de mayo de 2015 a las 10:20 Horas, en las oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicadas en: Calle 29 #94 x 18 y 20 de la Colonia México con código postal 97125, en la Ciudad de Mérida, Yucatán; en la cual se contó con la asistencia de la Lic. Nallely Concepción Castro Castillo Secretaria de Finanzas del Comité Estatal del PRD, C.P. Gustavo Yan, Lic. Eusebio Eduardo Dimas Esquivel, Auditor Senior y C.P. Julio Cesar Coello Velasco, Enlace de Fiscalización. Se realizaron versiones estenográficas para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/15628/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el Partido de la Revolución Democrática en la misma fecha, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el viernes 19 de junio de 2015 a las 13:00 Horas, en las oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicadas en: Calle 29 #94 x 18 y 20 de la Colonia México con código postal 97125; sin embargo el partido no asistió.

Saldos Finales

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$339,088.60 y egresos por un monto total \$324,449.52 su saldo final asciende a \$14,639.08.

17.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

17.4.3.2 Ayuntamientos.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio INE/UTF/DA-L/8487/2015 de fecha 5 de abril de 2015, informó al Partido de la Revolución el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Araceli Degollado Rentería, a la Lic. María Elizabeth Loeza Ortega y al Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de Campaña.

a. Informes

Por lo que corresponde al PRD, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

NÚMERO DE AYUNTAMIENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
			EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
1	Abala	Teodomiro Euan Uh	1			1		
2	Acanceh	Jose Armando Cuitun Chale	1			1		
3	Akil	Nabuzaradan Ortegon Carrillo	1			1		
4	Baca	Pedro Hernan Pool Aban	1			1		
5	Bokoba	Gerardo Francisco Moo	1			1		
7	Cacalchen	Maria Del Carmen Moquel	1			1		
9	Cansahcab	Alvaro Nahuat Ku	1			1		
11	Celestun	German Ygnacio Pinto Solis		1		1		
15	Cuzama	AMBROSIO GARRIDO		1		1		
17	Chankom	MOISES CEN UN	1			1		

NÚMERO DE AYUNTAMIENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
			EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
19	Chemax	PEDRO BALAM MAAS	1			1		
21	Chichimila	MARIA SONIA KUMUL HOIL		1		1		
25	Dzan	Adi Monica Interian Serralta	1			1		
30	Dzitas	Maria Lourdes Tuyu	1			1		
33	Halacho	Jose Manuel Cauich Perera	1			1		
34	Hocaba	Francisco Gabino Euan	1			1		
35	Hoctun	Heberth Ismael Sarabia Ojeda	1			1		
36	Homun	Ivan Alfredo Castro Carvajal		1		1		
37	Huhi	Jose Pilar Campos Garma		1		1		
38	Hunucma	Juan Simon Chay Aguilar	1					1
41	Kanasin	Alba Cristina Cob Cortes		1		1		
42	Kantunil	Teresa De Jesus Gamboa Sosa	1			1		
44	Kinchil	Filiberto Chuil Canul	1			1		
46	Mama	Carlos Raul Pacheco Castro	1			1		
48	Maxcanu	Angel David Garrido Zi		1		1		
50	Merida	Carlos Armando Carvajal Borges	1			1		
51	Mococho	Mariano Hernandez	1			1		
52	Motul	Julio Cesar Palma Uc	1			1		
53	Muna	Felix David Cocom Huchim	1			1		
56	Oxkutzcab	Raul Antonio Romero Chel		1		1		
58	Peto	Bernardo Caamal Itza	1			1		
59	Progreso	Jose Isabel Cortes Gongora	1			1		
62	Sacalum	Jorge Rolando Molina Ynterian	1			1		
63	Samahil	Rigoberto Javier Tun Salas	1			1		
67	Seye	Diana Isabel Dzul Leo		1		1		
68	Sinanche	Yeny Araly Choc Cutz	1			1		
69	Sotuta	Luis Reyes Ake Ortega	1			1		
71	Sudzal	Manuel Alfredo Chan Quijano	1			1		
72	Suma	Eduardo Pool Chi		1		1		
73	Tahdziu	Moisés Aké Uc	1			1		

NÚMERO DE AYUNTAMIENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
			EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
76	Tecoh	Jorge Adalberto Caamal May	1			1		
77	Tekal De Venegas	Ramon Cohuo Colli	1					1
79	Tekax	Diego Jose Avila Romero		1		1		
80	Tekit	Manuel Jesus Castillo Medina	1			1		
85	Temozon	Carlos Manuel Kuyoc Castillo		1		1		
86	Tepakan	Eufracio Uc Chan	1			1		
87	Tetiz	Perfecto Canul Koyoc	1					1
88	Teya	Rufino Javier Dzib Chi	1			1		
90	Timucuy	Pastor Agapito Ravell Tun	1			1		
91	Tinum	Cecilio Pool Turriza	1			1		
93	Tixkokob	Luis Feliciano Balam Solis	1			1		
94	Tixmehuac	Hipolito Armando Canul	1			1		
95	Tixpehual	Miguel Angel Polanco Diaz	1			1		
96	Tizimin	Juan Gabriel Tepal Pool	1			1		
97	Tunkas	Manuel Jesus Cetz Ucan		1		1		
98	Tzucacab	Javier Cuy Canul		1		1		
99	Uayma	Ruben Alonzo Tuz Tuz	1			1		
101	Uman	Jose Asuncion May Uribe	1			1		
102	Valladolid	Ma Del Carmen Corral Pineda	1			1		
103	Xocchel	Juan Manuel Castro Lugo		1		1		
104	Yaxcaba	Jose Diego Carrillo Dzib		1		1		
105	Yaxkukul	Julian Poot Chuc		1		1		
TOTAL			45	17	0	59	0	3

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Revisión de Gabinete

- ♦ Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que omitió proporcionar los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de miembro de Ayuntamiento que se detallan a continuación:

NÚMERO DE AYUNTAMIENTO EN EL SIF	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO
11	Celestún	German Ygnacio Pinto Solís
15	Cuzamá	Ambrosio Garrido Pech
21	Chichimilá	María Sonia Kumul Hoil
36	Homún	Ivan Alfredo Castro Carvajal
37	Huhí	José Pilar Campos Garma
41	Kanasín	Alba Cristina Cob Cortes
48	Maxcanu	Ángel David Garrido Zi
55	Opichén	Raúl Antonio Romero Chel
67	Seyé	Diana Isabel Dzul Leo
72	Suma	Eduardo Pool Chi
79	Tekax	Diego José Ávila Romero
85	Temozón	Carlos Manuel Kuyoc Castillo
97	Tunkas	Manuel Jesús Cetz Ucan
98	Tzucacab	Javier Cuy Canul
103	Xocchel	Juan Manuel Castro Lugo
104	Yaxcabá	José Diego Carrillo Dzib
105	Yaxkukul	Julián Poot Chuc

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11253/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/48/2015

De la verificación al registro de informes almacenados en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que dichos informes fueron presentados de forma extemporánea; razón por la cual la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” en el apartado “Candidatos”, se observó el registro duplicado de un candidato. A continuación se detalla el caso en comento:*

NÚMERO DEL AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO
12	Cenotillo	Moisés Aké Uc
73	Tadzihu	

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015

Se constató que el partido realizó las correcciones solicitadas por esta autoridad en el SIF, por lo tanto la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” en el apartado “Candidatos”, se observó el registro de un candidato en un Ayuntamiento que no le corresponde, esto según los registros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. A continuación se detalla el caso en comento:*

NÚMERO DEL AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO
55	Opichen	Raúl Antonio Romero Chel

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015

De la verificación a los registros almacenados en el SIF, se constató que el partido realizó las correcciones solicitadas por esta autoridad, por lo tanto la observación quedó atendida.

- ♦ *De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” de los candidatos que a continuación se detallan:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO	NOMBRE
35	HOCTÚN	HEBERTH ISMAEL SARABIA OJEDA
77	TEKAL DE VENEGAS	RAMON COHUO COLLI

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

De la revisión a la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se determinó lo siguiente:

Se constató que las cifras reportadas en los registros contables coinciden con las cifras reportadas en el Informe de Campaña del Candidato Heberth Ismael Sarabia Ojeda de Hochtún Ayuntamiento 35, por tal razón por este punto la observación quedó atendida.

- ♦ *Al comparar los registros reportados en el "Sistema Integral de Fiscalización", en el apartado "Registro de Candidatos"; contra los registros presentados por el PRD ante el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del estado de Yucatán, se observó que existen diferencias en los nombres de candidatos al cargo de Ayuntamiento como a continuación se detalla:*

NÚMERO DEL AYUNTAMIENTO SEGÚN "SIF"	NOMBRE DEL CANDIDATO SEGÚN "SIF"	NÚMERO DEL AYUNTAMIENTO SEGÚN "IEPAC"	NOMBRE DEL CANDIDATO SEGÚN "IEPAC"
17	MOISES CEN UN	17	MARIA SONIA KUMUL HOIL
24	VIRGILIO ROMAN BRICEÑO CHAN	24	AMBROSIO GARRIDO PECH
3	NABUZARADAN ORTEGON CARRILLO	3	CARRILLO NABUZARADAN ORTEGON
30	MARIA LOURDES O TUYU	30	MARIA LOURDES XX TUYU

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

El partido presentó escrito SE-SF/60/2015 con las aclaraciones de los candidatos registrados en el IEPAC los cuales coinciden, razón por la cual, la observación quedó atendida.

Ingresos

El PRD presentó 121 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó

un total de Ingresos por \$2,427,305.89 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$13,873.86	0.57
En efectivo	9,000.00		
En especie	4,873.86		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		840,187.25	34.61
En efectivo	835,500.00		
En especie	4,687.25		
3. Aportaciones del Candidato		1,975.00	0.08
En efectivo			
En especie	1,975.00		
4. Aportaciones de Militantes		191,509.00	7.89
En efectivo			
En especie	191,509.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		1,379,751.64	56.84
En efectivo			
En especie	1,379,751.64		
6. Rendimientos Financieros		9.14	0.01
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL		\$2,427,305.89	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C-1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11253/15; INE/UTF/DA/10562/15 y INE/UTF/DA/15608/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$13,873.86, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$9,000.00
2 Aportaciones en Especie	4,873.86
TOTAL	\$13,873.86

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.2 Aportaciones de otros Órganos del Partido

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de otros órganos del Partido un monto de \$840,187.25, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$835,500.00
2 Aportaciones en Especie	4,687.25
TOTAL	\$840,187.25

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.3 Aportaciones del Candidato

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$1,975.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$0.00
2 Aportaciones en Especie	\$1,975.00
TOTAL	\$1,975.00

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.4 Aportaciones de Militantes

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$191,509.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$0.00
2 Aportaciones en Especie	191,509.00
TOTAL	\$191,509.00

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$1,379,751.64, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$0.00
2 Aportaciones en Especie	1,379,751.64
TOTAL	\$1,379,751.64

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.6 Rendimientos Financieros

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones rendimientos financieros un monto de \$9.14, integrado de la forma siguiente:

b.7 Transferencia de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por Transferencias”, se encontró el registro de pólizas por las transferencias de recursos en efectivo, a favor de los candidatos a cargo de Ayuntamientos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas transferencias en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:*

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DEL CEN EFECTIVO							
AYUNTAMIENTO	NOMBRE	SUBCUENTA	NOMBRE SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE REGISTRO	CONCEPTO	IMPORTE
2 Acanceh	José Armando Cuñun Chale	4401010001	Ingresos por transferencias del CEN efectivo	3	05/05/2015	Ingresos de campaña	\$3,000.00
94 Tixmehuac	Hipólito Armando Canul López	4401010001	Ingresos por transferencias del CEN efectivo	3	05/05/2015	Traspaso apertura	\$6,000.00
TOTAL							\$9,000.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE LA CUENTA CONCENTRADORA EFECTIVO							
51 Mocoohá	Mariano Hernández Gómez	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	2	07/05/2015	Ingresos para campaña	\$3,000.00
48 Maxcanú	Ángel David Garrido Zi	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	2	07/05/2015	Ingresos para campaña	3,000.00
15 Cuzamá	Ambrosio Garrido Pech	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	2	07/05/2015	Ingresos por campaña	7,500.00
97 Tunkás	Manuel Jesús Cetz Ucan	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	1	07/05/2015	Ingresos para campaña	3,000.00
105 Yaxkukul	Julián Poot Chuc	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	07/05/2015	Ingresos para campaña	3,000.00
104 Yaxcabá	José Diego Carrillo Dzib	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora	3	07/05/2015	Ingresos para campaña	3,000.00

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DEL CEN EFECTIVO							
AYUNTAMIENTO	NOMBRE	SUBCUENTA	NOMBRE SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE REGISTRO	CONCEPTO	IMPORTE
			efectivo				
TOTAL							\$22,500.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE LOS CEE'S EFECTIVO							
72 Suma	Eduardo Pool Chi	4403010001	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	2	06/05/2015	Transferencia Del CEE	\$3,500.00
103 Xocchel	Juan Manuel Castro Lugo	4403010001	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	6	06/05/2015	Ingresos	6,000.00
17 Chankom	Moisés Cen Un	4403010001	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	2	06/05/2015	Ingresos Para Campaña	3,000.00
21 Chichimilá	María Sonia Kumul Hoil	4403010001	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	2	06/05/2015	Transferencia Del CEE A Candidato	3,000.00
77 Tekal de Venegas	Ramón Cohuo Colli	4403010001	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	3	06/05/2015	Ingresos Para Campaña	6,000.00
TOTAL							\$21,500.00

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015

Sin embargo, por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (2) en la columna "REF" del cuadro que antecede por un total de \$21,500.00, el partido solo presentó transferencias por un total de \$25,000.00 por lo que corresponde a la diferencia de \$4,000.00 el partido omitió presentar documentación o aclaración alguna al respecto; razón por la cual, la observación quedó parcialmente atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 96, numeral 1,103, 104, 150, 151, 152 y 246, inciso j) del Reglamento de Fiscalización.

- ♦ De la revisión en la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes en Especie", se encontró el registro de pólizas por aportaciones de simpatizantes, a favor de los candidatos a cargo de Ayuntamientos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas transferencias en el "Sistema Integral de Fiscalización". A continuación se detallan los casos en comento:

"SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN"							
AYUNTAMIENTO	NOMBRE	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	No. POLIZA	FECHA DE REGISTRO	CONCEPTO	IMPORTE
103 Xocchel	Juan Manuel Castro Lugo	4403010001	Ingresos por transferencias de	2	06/05/2015	Aportación En Especie	\$7,500.00
48 Maxcanú	Ángel David Garrido	4405010001	Ingresos por transferencias de	4	07/05/2015	Aportación en especie para	30,116.00
	TOTAL						\$37,616.00

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015

Derivado de lo anterior el PRD presento escrito SE-SF/47/2015 de fecha 22 mayo 2015 se constató que dichas pólizas fueron canceladas en periodo normal, razón por la cual la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión en la cuenta "Ingresos por Transferencias", se encontró el registro de pólizas por las transferencias de recursos en efectivo, a favor de los candidatos a cargo de Ayuntamientos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas transferencias en el "Sistema Integral de Fiscalización". A continuación se detallan los casos en comento:*

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE LA CUENTA CONCENTRADORA EFECTIVO								
AYUNTAMIENTO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACIÓN	CONCEPTO MOVIMIENTO	IMPORTE	REFERENCIA
1	Teodomiro Euan Uh	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	08/05/2015	Ingresos para campaña	\$5,000.00	(1)
2	José Armando Cuitun Chale	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	2	05/05/2015	Ingresos campaña	2,000.00	(1)
3	Nabuzaradan Ortegón Carrillo	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	4	05/05/2015	Ingresos para campaña	10,000.00	(1)
5	Gerardo Francisco Moo Oxe	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	1	06/05/2015	Ingresos de campaña	15,000.00	(1)
7	María Del Carmen Moguel Gallegos	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	4	05/05/2015	Ingresos Para Campaña	16,000.00	(1)

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE LA CUENTA CONCENTRADORA EFECTIVO								
AYUNTAMIENTO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACIÓN	CONCEPTO MOVIMIENTO	IMPORTE	REFERENCIA
9	Alvaro Nahuat Ku	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	05/05/2015	INGRESOS DE CAMPAÑA	6,000.00	(1)
11	German Ygnacio Pinto Solís	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	8	15/05/2015	Ingresos para campaña	25,000.00	(1)
19	Pedro Balam Maas	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	1	11/05/2015	Ingresos para campaña	6,000.00	(1)
25	Adi Mónica Interian Serralta	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	05/05/2015	Ingresos de campaña	6,000.00	(1)
30	Maria Lourdes Tuyu	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	05/05/2015	Ingresos de campaña	6,000.00	(1)
33	Jose Manuel Cauich Perera	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	05/05/2015	Ingresos de campaña	25,000.00	(1)
34	Francisco Gabino Euan Franco	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	06/05/2015	Ingresos para campaña	15,000.00	(1)
35	Heberth Ismael Sarabia Ojeda	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	14/05/2015	Ingresos para campaña	12,000.00	(1)
36	Ivan Alfredo Castro Carvajal	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	7	06/05/2015	Ingresos para campaña	20,000.00	(1)
36	Ivan Alfredo Castro Carvajal	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	8	06/05/2015	Ingresos para campaña	500	(2)
37	Jose Pilar Campos Garma	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	05/05/2015	Ingresos para campaña	12,000.00	(1)
38	Juan Simon Choy Aguilar	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	05/05/2015	Ingresos para campaña	17,500.00	(2)
44	Filiberto Chuil Canul	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	06/05/2015	Ingresos para campaña	6,000.00	(1)
46	Carlos Raul Pacheco Castro	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	5	07/05/2015	Ingresos para campaña	20,000.00	(1)
50	Carlos Armando Carvajal Borges	4405010001	Ingresos por transferencias de la	4	05/05/2015	Ingresos para campaña	50,000.00	(1)

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE LA CUENTA CONCENTRADORA EFECTIVO								
AYUNTAMIENTO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACIÓN	CONCEPTO MOVIMIENTO	IMPORTE	REFERENCIA
			<i>cuenta concentradora efectivo</i>					
50	Carlos Armando Carvajal Borges	4405010001	<i>Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo</i>	5	08/05/2015	<i>Ingresos para campaña</i>	50,000.00	(1)
52	Julio Cesar Palma Uc	4405010001	<i>Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo</i>	4	05/05/2015	<i>Ingreso de campaña</i>	12,000.00	(2)
56	Raul Antonio Romero Chel	4405010001	<i>Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo</i>	1	06/05/2015	<i>Ingresos de campaña</i>	50,000.00	(1)
58	Bernardo Caamal Itza	4405010001	<i>Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo</i>	3	05/05/2015	<i>Ingresos de campaña</i>	6,000.00	(1)
59	Jose Isabel Cortes Gongora	4405010001	<i>Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo</i>	2	06/05/2015	<i>Ingresos en campaña</i>	6,000.00	(1)
62	Jorge Rolando Molina Ynterian	4405010001	<i>Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo</i>	1	05/05/2015	<i>Ingresos para campaña</i>	3,000.00	(1)
62	Jorge Rolando Molina Ynterian	4405010001	<i>Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo</i>	2	05/05/2015	<i>Ingresos para campaña</i>	3,000.00	(2)
67	Diana Isabel Dzul Leo	4405010001	<i>Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo</i>	1	05/05/2015	<i>Ingresos para campaña</i>	6,000.00	(2)
67	Diana Isabel Dzul Leo	4405010001	<i>Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo</i>	3	06/05/2015	<i>Ingresos para campaña</i>	19,000.00	(1)
68	Yeny Araly Choc Cutz	4405010001	<i>Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo</i>	1	06/05/2015	<i>Ingresos En Campaña</i>	6,000.00	(1)
69	Luis Reyes Ake Ortega	4405010001	<i>Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo</i>	4	06/05/2015	<i>Ingresos Para Campaña</i>	25,000.00	(1)
71	Manuel Alfredo Chan Quijano	4405010001	<i>Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo</i>	3	06/05/2015	<i>Ingresos Para Campaña</i>	6,000.00	(1)
72	Eduardo Pool Chi	4405010001	<i>Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo</i>	5	05/05/2015	<i>Ingresos Para Campaña</i>	14,000.00	(1)
73	Moisés Aké Uc	4405010001	<i>Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo</i>	2	05/05/2015	<i>ingresos para campaña</i>	15,000.00	(1)

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE LA CUENTA CONCENTRADORA EFECTIVO								
AYUNTAMIENTO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACIÓN	CONCEPTO MOVIMIENTO	IMPORTE	REFERENCIA
77	Ramon Cohuo Colli	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	2	29/05/2015	INGRESOS PARA CAMPAÑA	3,000.00	(1)
79	Diego Jose Avila Romero	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	1	05/05/2015	ingresos en campaña	50,000.00	(1)
80	Manuel Jesus Castillo Medina	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	11/05/2015	INGRESOS PARA CAMPAÑA	5,000.00	(1)
85	Carlos Manuel Kuyoc Castillo	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	1	06/05/2015	ingresos para campaña	15,000.00	(1)
86	Eufrazio Uc Chan	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	4	05/05/2015	ingreso de campaña	15,000.00	(1)
87	Perfecto Canul Koyoc	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	05/05/2015	ingresos de campaña	15,000.00	(1)
90	Pastor Agapito Ravell Tun	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	05/05/2015	ingresos de campaña	6,000.00	(1)
91	Cecilio Pool Turriza	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	5	05/05/2015	ingresos para campaña	15,000.00	(1)
93	Luis Feliciano Balam Solis	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	05/05/2015	ingresos x campaña	6,000.00	(1)
95	Miguel Angel Polanco Diaz	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	1	05/05/2015	ingresos para campaña	6,000.00	(1)
96	Juan Gabriel Tepal Pool	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	1	05/05/2015	ingresos para campaña	3,000.00	(1)
96	Juan Gabriel Tepal Pool	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	2	14/05/2015	ingresos en campaña	3,000.00	(1)
97	Manuel Jesus Cetz Ucan	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	05/05/2015	ingresos en campaña	6,000.00	(1)
99	Ruben Alonzo Tuz Tuz	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	1	06/05/2015	ingresos de campaña	6,000.00	(1)

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE LA CUENTA CONCENTRADORA EFECTIVO								
AYUNTAMIENTO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACIÓN	CONCEPTO MOVIMIENTO	IMPORTE	REFERENCIA
101	José Asunción May Uribe	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	7	15/05/2015	Ingresos para campaña	29,000.00	(1)
102	Ma Del Carmen Corral Pineda	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	1	05/05/2015	Ingresos para campaña	50,000.00	(1)
103	Juan Manuel Castro Lugo	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	1	06/05/2015	Ingresos en campaña	9,000.00	(2)
104	José Diego Carrillo Dzib	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	2	21/05/2015	Ingresos por campaña	6,000.00	(1)
105	Julián Poot Chuc	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	3	06/05/2015	Ingresos en campaña	3,000.00	(1)
TOTAL							\$747,000.00	
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE LOS CDE'S EFECTIVO								
88	Rufino Javier Dzib Chi	4402010001	Ingresos por transferencias de los CDE's efectivo	1	05/05/2015	ingresos para campaña	\$6,000.00	(2)

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

Sin embargo, por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (2) en la columna "REF" del cuadro que antecede por un total de \$699,000.00, el partido solo presentó fichas de depósito por un total de \$417,000.00 por lo que corresponde a la diferencia de \$282,000.00 el partido omitió presentar documentación o aclaración alguna al respecto; razón por la cual, la observación quedó parcialmente atendida.

Ahora bien por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (3) en la columna "REF" del cuadro que antecede, el partido omitió presentar la documentación soporte, por un total de \$54,000.00 así como los estados de cuenta bancaria de origen y destino, por tal razón la observación se quedó no atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 96, numeral 1,103, 104, 150, 151, 152 y 246, inciso j) del Reglamento de Fiscalización.

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por Transferencias”, se encontró el registro de pólizas por las transferencias de recursos en efectivo a favor de los candidatos a cargo de Ayuntamientos; donde se identificó que presentaron como soporte documental fichas de depósito que rebasan los 90 días de salario mínimo. A continuación se detallan los casos en comento:*

MUNICIPIO / DISTRITO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACION	CONCEPTO	IMPORTE
38	JUAN SIMON CHAY AGUILAR	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	2	07/05/2015	ingresos en campaña	\$18,500.00
63	RIGOBERTO JAVIER TUN SALAS	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	4	05/05/2015	ingresos para campaña	15,000.00
TOTAL							\$33,500.00

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

A la fecha de elaboración del presente dictamen el partido omitió presentar aclaración o documentación alguna, razón por la cual la observación quedó no atendida. Por un importe \$33,500.00.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el 104 numeral, 2 Reglamento de Fiscalización

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por Transferencias”, se encontró el registro de pólizas por las transferencias de recursos en efectivo a favor del candidato a cargo de Ayuntamiento por un monto de \$6,000.00, sin embargo, el partido omitió presentar la totalidad de documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:*

MUNICIPIO / DISTRITO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACION	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN REGISTROS CONTABLES	IMPORTE SEGÚN DOCUMENTACION SOPORTE	DIFERENCIA
41	Alba Cristina Cob Cortes	4405010001	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	1	05/05/2015	Ingresos para campaña	6,000.00	3,000	\$3,000.00
TOTAL									\$3,000.00

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

A la fecha de elaboración del presente dictamen el partido omitió presentar aclaración o documentación alguna, razón por la cual la observación quedó no atendida por un importe de \$3,000.00.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 96, numeral 1,103, 104, 150, 151, 152 y 246, inciso j) del Reglamento de Fiscalización

Aportaciones de Simpatizantes en Especie

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes en Especie”, se encontró el registro de pólizas por aportaciones de simpatizantes, a favor de los candidatos a cargo de Ayuntamientos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas transferencias en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACIÓN	CONCEPTO MOVIMIENTO	IMPORTE	REFERENCIA
50	Carlos Armando Carvajal Borges	4202020000	Especie	1	01/06/2015	APORTACION PARA CAMPAÑA DEL CANDIDATO DE MERIDA,	\$207,550.00	(1)
56	Raul Antonio Romero Chel	4202020000	Especie	3	05/05/2015	aportación en especie para campaña	23,000.00	(2)
56	Raul Antonio Romero Chel	4202020000	Especie	4	28/05/2015	aportación en especie	13,000.00	(2)
56	Raul Antonio Romero Chel	4202020000	Especie	5	03/06/2015	cierre de campaña	16,000.00	(1)
67	Diana Isabel Dzul Leo	4202020000	Especie	4	08/05/2015	aportación en especie	4,650.00	(2)
67	Diana Isabel Dzul Leo	4202020000	Especie	5	09/05/2015	aportación en especie	2,405.00	(2)
67	Diana Isabel Dzul Leo	4202020000	Especie	6	15/05/2015	aportación en especie	5,250.00	(1)
67	Diana Isabel Dzul Leo	4202020000	Especie	7	22/05/2015	aportación en especie	5,750.00	(2)
67	Diana Isabel Dzul Leo	4202020000	Especie	8	29/05/2015	aportación en especie	5,875.00	(1)
67	Diana Isabel Dzul Leo	4202020000	Especie	9	02/06/2015	aportación en especie	2,350.00	(1)
67	Diana Isabel Dzul Leo	4202020000	Especie	10	03/06/2015	cierre de campaña	11,900.00	(1)
67	Diana Isabel Dzul Leo	4202020000	Especie	11	03/06/2015	perifoneo de campaña	2,700.00	(1)
79	Diego Jose Avila Romero	4202020000	Especie	4	03/06/2015	aportación en especie	9,700.00	(1)
91	CECILIO POOL TURRIZA	4202020000	Especie	1	01/06/2015	gastos de campaña	6,500.00	(2)
102	Ma. Del Carmen Corral Pineda	4202020000	Especie	5	05/05/2015	aportación en especie para campaña	625.00	(2)
102	Ma. Del Carmen Corral Pineda	4202020000	Especie	6	16/05/2015	aportación en especie para la campaña	400.00	(2)

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACIÓN	CONCEPTO MOVIMIENTO	IMPORTE	REFERENCIA
102	Ma. Del Carmen Corral Pineda	4202020000	Especie	7	19/05/2015	aportación en especie para campañas	200.00	(2)
102	Ma. Del Carmen Corral Pineda	4202020000	Especie	8	20/05/2015	aportación en especie para campañas	4,600.00	(2)
102	Ma. Del Carmen Corral Pineda	4202020000	Especie	9	21/05/2015	aportación en especie para campañas	300.00	(2)
102	Ma. Del Carmen Corral Pineda	4202020000	Especie	10	22/05/2015	aportación en especie para campañas	300.00	(2)
102	Ma. Del Carmen Corral Pineda	4202020000	Especie	11	23/05/2015	aportación en especie para campañas	400.00	(2)
102	Ma. Del Carmen Corral Pineda	4202020000	Especie	12	25/05/2015	aportación en especie para campañas	400.00	(2)
102	Ma. Del Carmen Corral Pineda	4202020000	Especie	13	26/05/2015	aportación en especie para campaña	400.00	(2)
102	Ma. Del Carmen Corral Pineda	4202020000	Especie	14	27/05/2015	aportación en especie para campañas	1,500.00	(1)
102	Ma. Del Carmen Corral Pineda	4202020000	Especie	15	28/05/2015	aportación en especie para campañas	1,200.00	(2)
102	Ma. Del Carmen Corral Pineda	4202020000	Especie	16	29/05/2015	aportación en especie para campañas	400.00	(2)
102	Ma. Del Carmen Corral Pineda	4202020000	Especie	17	30/05/2015	aportación en especie para campaña	1,200.00	(2)
102	Ma. Del Carmen Corral Pineda	4202020000	Especie	18	01/06/2015	aportación en especie para campañas	800.00	(2)
102	Ma. Del Carmen Corral Pineda	4202020000	Especie	19	02/06/2015	cierre de campaña	13,000.00	(1)
102	Ma. Del Carmen Corral Pineda	4202020000	Especie	20	02/06/2015	perifoneo del 05 de abril al 03 de junio	7,440.00	(1)
TOTAL							\$349,795.00	

De la revisión a la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se localizaron recibos de aportación de simpatizantes en especie, cotizaciones y algunas muestras, están señalados con (1) en el cuadro que antecede en la columna de REFERENCIA, por este punto la observación quedó atendida.

Los señalados con (2) en la columna de REFERENCIA el partido omitió presentar la documentación soporte correspondiente, por tal razón la observación queda no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria

urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

c. Egresos

El PRD presentó 124 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$2,359,474.85 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1,908,570.97	80.89
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	1,908,570.97		
2. Gastos de Operación de Campaña		419,947.25	17.80
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		30,175.56	1.28
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		781.07	
TOTAL		\$2,359,474.85	0.03

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C-1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11253/15; INE/UTF/DA/10562/15 y INE/UTF/DA/15608/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1,908,570.97, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones,

muestras y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.2. Gastos en Cine

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.3. Gastos en Espectaculares

El partido no reportó gastos por este concepto

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de otros un monto de \$1,908,570.97.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1,908,570.97, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$419,947.25

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$419,947.25, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diario, revistas y medios impresos un monto de \$30,175.56.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$30,175.56, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en mensajes en radio y televisión un monto de \$781.07.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$781.07, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión en la cuenta “Mantas”, se encontró el registro de pólizas por compra de mantas, a favor de los candidatos a cargo de Ayuntamientos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicho gasto en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	SUBCUENTA	NOMBRE CUENTA	No. PÓLIZA	FECHA DE REGISTRO	CONCEPTO	IMPORTE
77 Tekal de Venegas	Ramón Cohuo Colli	5301020000	Mantas	1	06-05-15	Aportación en Especie	\$6,387.50
103 Xocchel	Juan Manuel Castro Lugo	5301020000	Mantas	5	06-05-15	Aportación en Especie	6,387.50
55 Opichén	Raul Antonio Romero Chel	5301020000	Mantas	1	05-05-15	Aportación en Especie	4,842.00
11 Celestún	German Ygnacio Pirto Solís	5301020000	Mantas	1	04-05-15	Aportación en Especie	1,628.64
	Total						\$19,245.64

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015

El partido presento en el SIF por el candidato al ayuntamiento de Celestún permisos de pintas en propiedad de terceros y recibo de aportación de simpatizante en especie para campañas locales, por lo tanto la observación quedó atendida.

Por el candidato al ayuntamiento de xocchel las pólizas contables en el SIF se encuentran en estatus de canceladas en el período normal por lo tanto la observación quedó atendida

Por los candidatos a los ayuntamientos de Tekal de Venegas y Opichén el partido omitió presentar recibos de aportación, control de folio de recibos emitidos, contrato de donación, copia fotostática de la identificación oficial con fotografía del aportante, cuando menos dos cotizaciones de proveedores o prestadores, muestras fotográficas de evidencias, balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reflejen las correcciones efectuadas, por lo tanto la observación quedó no atendida.

- ◆ *De la revisión en las cuentas “Equipo de Sonido” y “Transporte de Personal”, se encontró el registro de pólizas por concepto de equipo de sonido y transporte de materiales y personal, a favor de los candidatos a cargo de Ayuntamientos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicho gasto en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	SUBCUENTA	NOMBRE CUENTA	No. PÓLIZA	FECHA DE REGISTRO	CONCEPTO	IMPORTE
105 Yaxcucul	Julián Foot Chuc	530105000 0	Equipo de Sonido	1	02-05-15	Donación en especie	\$2,600.00
2 Acanceh	Jose Armando Cuitun Chale	530105000 0	Equipo de Sonido	1	02-05-15	Donación en especie	300.00
3 Akil	Nabuzaradan Ortegon Carrillo	530105000 0	Equipo de Sonido	2	05-05-15	Aportaciones en especie	1,000.00
33 Halacho	José Manuel Cauich Perera	530105000 0	Equipo de Sonido	1	05-05-15	Aportaciones en especie	1,800.00
33 Halacho	José Manuel Cauich Perera	530105000 0	Equipo de Sonido	1	05-05-15	Aportaciones en especie	2,200.00
37 Huhí	Jose Pilar Campos Gama	530105000 0	Equipo de Sonido	1	07-05-15	Aportaciones en especie	1,300.00
44 Kinchil	Filiberto Chuil Canul	530105000 0	Equipo de Sonido	2	05-05-15	Aportaciones en especie	600.00
46 Mama	Carlos Raúl Pacheco Castro	530105000 0	Equipo de Sonido	1	23-04-15	Aportaciones en especie	500.00

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	SUBCUENTA	NOMBRE CUENTA	No. PÓLIZA	FECHA DE REGISTRO	CONCEPTO	IMPORTE
50 Mérida	Carlos Armando Carvajal Borges	5301050000	Equipo de Sonido	1	05-05-15	Aportaciones en especie	6,000.00
55 Opichen	Raúl Antonio Romero Chel	5301050000	Equipo de Sonido	2	05-05-15	Aportaciones en especie	12,000.00
55 Opichen	Raúl Antonio Romero Chel	5301050000	Equipo de Sonido	1	05-05-15	Aportaciones en especie	10,000.00
68 Sinanche	Yeny Araly Choc Cutz	5301050000	Equipo de Sonido	1	02-05-15	Aportaciones en especie	2,000.00
7 Cacalchen	María del Carmen Moguel Gallegos	5301050000	Equipo de Sonido	3	04-05-15	Aportaciones en especie	800.00
7 Cacalchen	María del Carmen Moguel Gallegos	5301050000	Equipo de Sonido	2	04-05-15	Aportaciones en especie	800.00
7 Cacalchen	María del Carmen Moguel Gallegos	5301050000	Equipo de Sonido	1	04-05-15	Aportaciones en especie	800.00
71 Sudzal	Manuel Alfredo Chan Quijano	5301050000	Equipo de Sonido	1	05-05-15	Aportaciones en especie	800.00
73 Tahdziú	Moisés Ake Uc	5301050000	Equipo de Sonido	1	04-05-15	Aportaciones en especie	2,400.00
79 Tekax	Diego José Ávila Romero	5301050000	Equipo de Sonido	1	05-05-15	Aportaciones en especie	11,000.00
79 Tekax	Diego José Ávila Romero	5301050000	Equipo de Sonido	1	05-05-15	Aportaciones en especie	3,000.00
79 Tekax	Diego José Ávila Romero	5301050000	Equipo de Sonido	1	05-05-15	Aportaciones en especie	11,000.00
80 Tekit	Manuel Jesús Castillo Médina	5301050000	Equipo de Sonido	1	02-05-15	Aportaciones en especie	1,200.00
85 Temozón	Carlos Manuel Kuyoc Castillo	5301050000	Equipo de Sonido	1	02-05-15	Aportaciones en especie	3,800.00
87 Tetiz	Perfecto Canul Koyoc	5301050000	Equipo de Sonido	1	04-05-15	Aportaciones en especie	7,500.00
9 Cansacab	Alvaro Nahuat Ku	5301050000	Equipo de Sonido	1	04-05-15	Aportaciones en especie	750.00
90 Timucuy	Pastor Agapito Ravell Tun	5301050000	Equipo de Sonido	1	02-05-15	Aportaciones en especie	600.00
91 Tinun	Cecilio Pool Turriza	5301050000	Equipo de Sonido	1	02-05-15	Aportaciones en especie	12,000.00
94 Tixmehuac	Hipólito Armando Canul López	5301050000	Equipo de Sonido	1	04-05-15	Aportaciones en especie	1,500.00
95 Tixpéhuac	Miguel Ángel Polanco Díaz	5301050000	Equipo de Sonido	1	02-05-15	Aportaciones en especie	12,000.00

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	SUBCUENTA	NOMBRE CUENTA	No. PÓLIZA	FECHA DE REGISTRO	CONCEPTO	IMPORTE
96 Tizimin	Juan Gabriel Tepal Pool	530105000 0	Equipo de Sonido	1	02-05-15	Aportaciones en especie	600.00
98 Tzucacab	Javier Cuy Canul	530105000 0	Equipo de Sonido	2	02-05-15	Aportaciones en especie	500.00
	Total						\$111,350.00
50 Mérida	Carlos Armando Carvajal Borges	530203000 0	Gastos de Transporte de Material	2	05-05-15	Aportación de Simpatizantes	\$5,400.00
103 Xocchell	Julián Foot Chuc	530204000 0	Gastos de Transporte de Personal	4	06-05-15	Aportaciones de simpatizantes	\$1,294.00
104 Yaxcabá	Jose Armando Cuitun Chale	530204000 0	Gastos de Transporte de Personal	2	07-05-15	Aportaciones de simpatizantes	1,000.00
2 Acanceh	Nabuzaradan Ortegon Carrillo	530204000 0	Gastos de Transporte de Personal	2	05-05-15	Aportaciones de simpatizantes	2,617.00
50 Mérida	Carlos Armando Carvajal Borges	530204000 0	Gastos de Transporte de Personal	2	05-05-15	Aportaciones de simpatizantes	5,400.00
50 Mérida	Carlos Armando Carvajal Borges	530204000 0	Gastos de Transporte de Personal	2	05-05-15	Aportaciones de simpatizantes	5,400.00
50 Mérida	Carlos Armando Carvajal Borges	530204000 0	Gastos de Transporte de Personal	2	05-05-15	Aportaciones de simpatizantes	5,400.00
50 Mérida	Carlos Armando Carvajal Borges	530204000 0	Gastos de Transporte de Personal	2	05-05-15	Aportaciones de simpatizantes	5,400.00
50 Mérida	Carlos Armando Carvajal Borges	530204000 0	Gastos de Transporte de Personal	2	05-05-15	Aportaciones de simpatizantes	5,400.00
77 Tekal de Venegas	Ramón Cohuo Colli	530204000 0	Gastos de Transporte de Personal	2	06-05-15	Aportaciones de simpatizantes	1,294.20
	Total						37,312.49

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015

Derivado de lo anterior el PRD presento en el SIF por el candidato al ayuntamiento de Tekax recibos de aportación de simpatizante en especie para campañas locales sin cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento, identificación del aportante, cotizaciones; por lo tanto la observación quedó atendida.

Por los demás candidatos a los ayuntamientos que se detallan en la tabla que antecede el PRD omitió presentar recibos de aportación de simpatizante en

especie control de folios de los recibos expedidos, identificación del aportante, cuando menos dos cotizaciones, contrato de donación, la justificación y vinculación de los gastos, muestras fotográficas de evidencias, balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reflejen las correcciones efectuadas, en el caso de transporte de material y de personal presente la bitácora de los recorridos y la relación de las personas que se trasladaron, por lo tanto la observación quedó no atendida. Por un importe de \$147,367.00

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, numeral 1, inciso a); 37, 38, 46, numeral, 1; 47, numeral 1, inciso a); 74, numerales 1 y 2, 96, numeral 1; 104, 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 138, 244, numeral 1; 247, numeral 1, inciso h); y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Mantas”, se encontró el registro de pólizas por compra de mantas, a favor de los candidatos a cargo de Ayuntamientos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicho gasto en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	NUMERO POLIZA	FECHA REGISTRO	CONCEPTO MOVIMIENTO	CARGO
102	Ma. Del Carmen Corral Pineda	5301020000	Mantas	2	07/05/2015	ch.001 gastos de campaña	\$ 20,880.00
79	Diego José Ávila Romero	5301020000	Mantas	2	03/06/2015	ch,001 gastos de campaña	45,000.00
91	Cecilio Pool Turriza	5301020000	Mantas	2	07/05/2015	ch.001 gastos de campaña	4,245.60
TOTAL							\$70,125.60

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

De la revisión a la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización consistente en facturas por concepto de manta, sin embargo el partido omitió presentar copia del cheque, los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados y las muestras y/o fotografías correspondientes, por tal razón la observación quedo no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Mantas”, se encontró el registro de pólizas por compra de mantas, a favor de los candidatos a cargo de Ayuntamientos donde se pudo identificar el cheque y la factura; sin embargo, omitió proporcionar documentación soporte de dicho gasto en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:*

MUNICIPIO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACION	CONCEPTO	IMPORTE
41	Alba Cristina Cob Cortes	5301020000	Mantas	2	05/05/2015	Ch.001 gastos de campaña	\$2,500.00
69	Luis Reyes Ake Ortega	5301020000	Mantas	1	07/05/2015	Ch-03 gastos de campaña	9,279.26
TOTAL							\$11,779.26

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

De la revisión a la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que el partido omitió presentar, los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, por tal razón la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los

principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *De la revisión en las cuentas “Equipo de Sonido”, se encontró el registro de pólizas por concepto de equipo de sonido, a favor de los candidatos a cargo de Ayuntamientos donde se pudo identificar cheque y factura; sin embargo, omitió proporcionar el contrato soporte de dicho gasto en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:*

MUNICIPIO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACION	CONCEPTO	CARGO
101	José Asunción May Uribe	1201060000	Equipo de sonido y video	2	15/05/2015	Ch.002 Rodrigo Zapata Montejo compra de un amplificador.	\$6,000.00

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

De la revisión a la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que el partido omitió presentar, los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, por tal razón la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ De la revisión en las cuentas “Transporte de Personal”, se encontró el registro de pólizas por concepto de transporte de personal, a favor de los candidatos a cargo de Ayuntamientos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicho gasto en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACIÓN	CONCEPTO MOVIMIENTO	CARGO	REFERENCIA
97	Manuel Jesús Cetz Ucan	5302040000	Gastos de transporte de personal	1	05/05/2015	Comprobación del cheque 1	\$2,830.20	(1)
98	Javier Cuy Canul	5302040000	Gastos de transporte de personal	2	05/05/2015	Ch002 gastos de campaña	1,550.00	(2)
98	Javier Cuy Canul	5302040000	Gastos de transporte de personal	1	05/05/2015	Ch. 001 gastos de campaña	2,000.00	(2)
TOTAL							\$6,380.20	

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se localizó una póliza con documentación soporte consistente en una factura por concepto de combustible del candidato Manuel Jesús Cetz Ucan del Ayuntamiento 97 señalado con (1) en la columna de REFERENCIA del cuadro que antecede, sin embargo el candidato no tiene registrado en su activo fijo vehículos por lo que este gasto se considera sin objeto partidista, razón por la cual la observación quedó no atendida. Por un monto de \$2,380.20

Referente a los señalados con (2) en la columna de REFERENCIA el partido omitió presentar la documentación soporte, razón por la cual la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de

la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *De la revisión en la cuenta “Gastos Transporte de Personal”, se encontró el registro por concepto de combustible, a favor del candidato a cargo de Ayuntamientos; sin embargo en sus registros no se localizó, específicamente en la cuenta de “Activo Fijo” equipo de transporte, así mismo omitió proporcionar la documentación soporte de dicho gasto en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:*

MUNICIPIO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACION	CONCEPTO	IMPORTE
21	Maria Sonia Kumul Hoil	5302040000	Gastos de transporte de personal	1	22/05/2015	Ch.002 gastos en campaña	\$ 935.11
21	Maria Sonia Kumul Hoil	5302040000	Gastos de transporte de personal	1	22/05/2015	Ch.002 gastos en campaña	990.61
69	Luis Reyes Ake Ortega	5302040000	Gastos de transporte de personal	2	18/05/2015	Ch-04 gastos de campaña	3,000.00
69	Luis Reyes Ake Ortega	5302040000	Gastos de transporte de personal	2	18/05/2015	Ch-04 gastos de campaña	3,000.00
71	Manuel Alfredo Chan Quijano	5302040000	Gastos de transporte de personal	1	06/05/2015	Ch-02 gastos de campaña	1,000.00
71	Manuel Alfredo Chan Quijano	5302040000	Gastos de transporte de personal	2	22/05/2015	Ch-03 gastos de campaña	900.00
93	Luis Feliciano Balam Solis	5302040000	Gastos de transporte de personal	2	14/05/2015	Ch.002 comprobación de gastos de campaña	2,000.00
TOTAL							\$11,825.72

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se localizaron pólizas con documentación soporte consistente en facturas por concepto de combustible, sin embargo el partido omitió presentar la acreditación del uso de equipo de transporte, por lo que este gasto se considera sin objeto partidista, razón por la cual la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la

Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *De la revisión a la documentación registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se localizaron gastos por concepto de Bardas; a favor de los candidatos a cargo de Ayuntamientos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicho gasto en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACIÓN	CONCEPTO_MOVIMIENTO	IMPORTE
36	Iván Alfredo Castro Carvajal	5301010000	Bardas	6	26/05/2015	Ch.008 gastos de campaña	\$928.00

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

Del análisis a información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se localizó una póliza con documentación soporte consisten en factura por concepto de rotulación de bardas y copia de cheque, la observación se quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta de “Eventos Políticos”, en el Sistema Integral de Fiscalización en el aportado de “Pólizas y Evidencia” se localizaron pólizas por concepto de eventos políticos, gorras, equipo de sonido, mampara, tarima y estructura, de los candidatos a cargo de Ayuntamientos; sin embargo, omitió presentar la documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	CUENTA_CONTABLE	Descripción de la cuenta contable	NUMERO_POLIZA	FECHA OPERACION	CONCEPTO_MOVIMIENTO	IMPORTE	REFERENCIA
102	5301060000	Eventos políticos	4	03/06/2015	Ch.004 gasto de campaña	\$18,000.00	(1)
50	5301060000	Eventos políticos	2	08/05/2015	Ch.001 gastos de campaña	42,224.00	(2)
7	5301060000	Eventos políticos	1	05/05/2015	Ch.001 gastos de campaña	6,000.00	(3)
90	5301060000	Eventos políticos	1	05/05/2015	Ch. 001 gastos de	3,000.00	(3)

AYUNTAMIENTO	CUENTA_CONTABLE	Descripción de la cuenta contable	NUMERO_POLIZA	FECHA OPERACION	CONCEPTO_MOVIMIENTO	IMPORTE	REFERENCIA
					campana		
TOTAL						\$69,224.00	

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

Del análisis a información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se determinó lo siguiente:

De la señalada con (1) en la columna de REFERENCIA del cuadro que antecede el partido presentó factura por concepto de renta de pantalla led y calca y el contrato de prestación de servicios; por lo que por este punto la observación quedo atendida.

Sin embargo omitió presentar la copia del cheque y las muestras y/o fotografías del gasto, razón por la cual la observación quedó no atendida. Por un importe de \$18,000.00

De las señaladas con (2) en la columna de REFERENCIA el partido presentó la factura por concepto de camisas, sin embargo omitió presentar el contrato de prestación de bienes, las muestras y/o fotografías del gasto, la copia del cheque con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, razón por la cual la observación quedó parcialmente atendida. Por un importe de \$42,224.00

Respecto de las señaladas con (3) en la columna de REFERENCIA el partido omitió presentar la documentación soporte, razón por la cual la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria

urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Otros Similares.

- ♦ De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” sobre el Informe de Ayuntamientos; se observó que reportan compra de bienes y contratación de servicios en el rubro de “Otros Similares”, sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicho gasto en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACIÓN	CONCEPTO MOVIMIENTO	CARGO
2	JOSE ARMANDO CUITUN CHALE	5301000000	Otros similares	1	25/05/2015	ch.002 gastos de campaña	\$2,000.00
3	NABUZARADAN ORTEGON CARRILLO	5301000000	Otros similares	1	05/05/2015	ch.001 gastos de campaña	2,000.00
3	NABUZARADAN ORTEGON CARRILLO	5301000000	Otros similares	2	06/05/2015	ch.002 gastos de campaña	5,000.00
3	NABUZARADAN ORTEGON CARRILLO	5301000000	Otros similares	3	19/05/2015	ch.003 gastos de campaña	5,000.00
5	GERARDO FRANCISCO MOO OXTE	5301000000	Otros similares	2	28/05/2015	ch.001 gastos de campaña	6,000.00
7	MARIA DEL CARMEN MOGUEL GALLEGOS	5301000000	Otros similares	2	11/05/2015	ch.003 gastos de campaña	6,000.00
7	MARIA DEL CARMEN MOGUEL GALLEGOS	5301000000	Otros similares	3	18/05/2015	ch.004 gastos de campaña	2,000.00
9	ALVARO NAHUAT KU	5301000000	Otros similares	2	18/05/2015	ch.002 gastos de campaña	3,000.00
15	AMBROSIO GARRIDO PECH	5301000000	Otros similares	1	05/05/2015	ch.001 gastos de campaña	7,500.00
15	AMBROSIO GARRIDO PECH	5301000000	Otros similares	2	29/05/2015	ch.005 gastos de campaña	5,000.00
15	AMBROSIO GARRIDO PECH	5301000000	Otros similares	3	29/05/2015	ch.006 gastos de campaña	1,500.00
25	ADI MONICA INTERIAN SERRALTA	5301000000	Otros similares	1	05/05/2015	ch.001 gastos en campaña	3,000.00

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACIÓN	CONCEPTO MOVIMIENTO	CARGO
33	JOSE MANUEL CAUICH PERERA	5301000000	Otros similares	1	06/05/2015	ch.001 gastos de campaña	6,000.00
33	JOSE MANUEL CAUICH PERERA	5301000000	Otros similares	2	01/06/2015	ch.002 gastos de campaña	18,000.00
34	FRANCISCO GABINO EUAN FRANCO	5301000000	Otros similares	2	26/05/2015	ch.003 gasto de campaña	7,999.13
35	HEBERTH ISMAEL SARABIA OJEDA	5301000000	Otros similares	1	14/05/2015	ch.001 gastos de campaña	3,741.00
35	HEBERTH ISMAEL SARABIA OJEDA	5301000000	Otros similares	1	14/05/2015	ch.001 gastos de campaña	387.93
35	HEBERTH ISMAEL SARABIA OJEDA	5301000000	Otros similares	1	14/05/2015	ch.001 gastos de campaña	590.9
35	HEBERTH ISMAEL SARABIA OJEDA	5301000000	Otros similares	1	14/05/2015	ch.001 gastos de campaña	1,180.17
35	HEBERTH ISMAEL SARABIA OJEDA	5302000000	Otros similares	1	14/05/2015	ch.001 gastos de campaña	100.00
35	HEBERTH ISMAEL SARABIA OJEDA	5301000000	Otros similares	2	18/05/2015	CH.002 BERTHA MARICRUZ GAMBOA MEDINA	6,000.00
36	IVAN ALFEDRO CASTRO CARVAJAL	5301000000	Otros similares	1	05/05/2015	ch.002 gasto de campaña	6,000.00
36	IVAN ALFEDRO CASTRO CARVAJAL	5301000000	Otros similares	2	08/05/2015	ch.003 gasto de campaña	6,000.00
36	IVAN ALFEDRO CASTRO CARVAJAL	5301000000	Otros similares	3	08/05/2015	ch.005 gastos de campaña	5,978.00
36	IVAN ALFEDRO CASTRO CARVAJAL	5301000000	Otros similares	4	16/05/2015	ch.006 gastos de campaña	100.44
36	IVAN ALFEDRO CASTRO CARVAJAL	5301000000	Otros similares	5	20/05/2015	ch.007 gasto de campaña	1,482.71
37	JOSE PILAR CAMPOS GARMA	5301000000	Otros similares	2	26/05/2015	ch.002 gastos de campaña	2,000.00
44	FILIBERTO CHUIL CANUL	5302000000	Otros similares	1	11/05/2015	CH-01 GASTOS DE CAMPAÑA	3,000.00
58	BERNARDO CAAMAL ITZA	5301000000	Otros similares	1	06/05/2015	ch.002 gastos por comprobar	3,000.00
58	BERNARDO CAAMAL ITZA	5301000000	Otros similares	2	25/05/2015	ch.003 gastos de campaña	2,000.00
59	JOSE ISABEL CORTES GONGORA	5301000000	Otros similares	1	22/05/2015	ch.001 gastos de campaña	5,000.00

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACIÓN	CONCEPTO MOVIMIENTO	CARGO
63	RIGOBERTO JAVIER TUN SALAS	5301000000	Otros similares	2	28/05/2015	ch.002 gastos de campaña	6,000.00
63	RIGOBERTO JAVIER TUN SALAS	5301000000	Otros similares	3	28/05/2015	ch.003 gastos de campaña	2,000.00
68	YENY ARALY CHOC CUTZ	5301000000	Otros similares	2	31/05/2015	ch.001 gasto de campaña	5,000.00
69	LUIS REYES AKE ORTEGA	5302000000	Otros similares	3	29/05/2015	CH-03 GASTOS DE CAMPAÑA	6,000.00
72	EDUARDO POOL CHI	5302000000	Otros similares	4	02/06/2015	CH-04 IGNACIA CHUC CANUL	3,500.00
73	MOISÉS AKÉ UC	5301000000	Otros similares	1	20/05/2015	ch.001 gastos de campaña	6,000.00
77	RAMON COHUO COLLI	5301000000	Otros similares	1	29/05/2015	ch.002 gastos de campaña	2,000.00
79	DIEGO JOSE AVILA ROMERO	5301000000	Otros similares	3	02/06/2015	ch.002 gastos de campaña	4,000.00
80	MANUEL JESUS CASTILLO MEDINA	5301000000	Otros similares	1	05/05/2015	ch.001 pago gasto de campaña	2,167.31
80	MANUEL JESUS CASTILLO MEDINA	5301000000	Otros similares	1	05/05/2015	ch.001 pago gasto de campaña	151.8
80	MANUEL JESUS CASTILLO MEDINA	5301000000	Otros similares	1	05/05/2015	ch.001 pago gasto de campaña	151.8
80	MANUEL JESUS CASTILLO MEDINA	5301000000	Otros similares	1	05/05/2015	ch.001 pago gasto de campaña	147.29
80	MANUEL JESUS CASTILLO MEDINA	5301000000	Otros similares	1	05/05/2015	ch.001 pago gasto de campaña	151.8
80	MANUEL JESUS CASTILLO MEDINA	5301000000	Otros similares	1	05/05/2015	ch.001 pago gasto de campaña	78.2
80	MANUEL JESUS CASTILLO MEDINA	5301000000	Otros similares	1	05/05/2015	ch.001 pago gasto de campaña	151.8
80	MANUEL JESUS CASTILLO MEDINA	5301000000	Otros similares	2	11/05/2015	CH.002 AVELINA VARGUEZ CAAMAL GASTOS DE CAMPAÑA	2,000.00
85	CARLOS MANUEL KUYOC CASTILLO	5301000000	Otros similares	2	22/05/2015	ch.001 gastos para campaña	6,000.00
85	CARLOS MANUEL KUYOC CASTILLO	5301000000	Otros similares	3	29/05/2015	ch.002 gastos de campaña	6,000.00

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACIÓN	CONCEPTO MOVIMIENTO	CARGO
85	CARLOS MANUEL KUYOC CASTILLO	5301000000	Otros similares	4	29/05/2015	ch.003 gastos de campaña	2,000.00
86	EUFRACIO UC CHAN	5301000000	Otros similares	1	05/05/2015	ch.01 gastos de campaña	6,000.00
88	RUFINO JAVIER DZIB CHI	5301000000	Otros similares	2	07/05/2015	ch.007 gastos de campaña	2,500.00
88	RUFINO JAVIER DZIB CHI	5301000000	Otros similares	3	29/05/2015	ch.002 gastos de campaña	2,500.00
90	PASTOR AGAPITO RAVELL TUN	5301000000	Otros similares	2	26/05/2015	ch.002 gastos de campaña	2,000.00
91	CECILIO POOL TURRIZA	5301000000	Otros similares	3	07/05/2015	ch.002 gastos de campaña	2,700.00
95	MIGUEL ANGEL POLANCO DIAZ	5301000000	Otros similares	2	19/05/2015	ch.002 gastos de campaña	5,000.00
96	JUAN GABRIEL TEPAL POOL	5301000000	Otros similares	3	18/05/2015	ch.001 gasto para campaña	2,000.00
96	JUAN GABRIEL TEPAL POOL	5301000000	Otros similares	4	25/05/2015	ch.002 gastos de campaña	3,000.00
97	MANUEL JESUS CETZ UCAN	5301000000	Otros similares	1	05/05/2015	COMPROBACION DEL CHEQUE 1	169.8
97	MANUEL JESUS CETZ UCAN	5301000000	Otros similares	2	29/05/2015	CHEQUE 2 GASTOS DE CAMPAÑA	2,000.00
98	JAVIER CUY CANUL	5301000000	Otros similares	1	05/05/2015	ch. 001 gastos de campaña	4,000.00
98	JAVIER CUY CANUL	5301000000	Otros similares	2	05/05/2015	ch002 gastos de campaña	4,450.00
99	RUBEN ALONZO TUZ TUZ	5301000000	Otros similares	2	08/05/2015	ch.003 gastos de campaña	3,000.00
103	JUAN MANUEL CASTRO LUGO	5301000000	Otros similares	2	13/05/2015	ch.002 gastos de campaña	6,000.00
103	JUAN MANUEL CASTRO LUGO	5301000000	Otros similares	3	29/05/2015	ch.003 gastos de campaña	2,000.00
104	JOSE DIEGO CARRILLO DZIB	5301000000	Otros similares	1	21/05/2015	pago gastos de campaña	2,000.00
TOTAL							\$229,380.08

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

El partido presentó factura por concepto de servicio de transporte, lonas, dípticos, volantes; facturas por concepto de refrescos, jugos y despensa; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ♦ De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” sobre el Informe de Ayuntamientos; se observó que reportan compra de bienes y/o contratación de servicios en el rubro de “Otros Similares” donde se pudieron identificar los cheques y las facturas, sin embargo, omitió proporcionar los contratos soporte de dicho gasto en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:

MUNICIPIO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACION	CONCEPTO	IMPORTE
1	TEODOMIRO EUAN UH	5301080000	Otros similares	1	08/05/2015	CH. 002 PAGO GASTOS DE CAMPAÑA	1,200.00
1	TEODOMIRO EUAN UH	5301080000	Otros similares	1	08/05/2015	CH. 002 PAGO GASTOS DE CAMPAÑA	1,800.00
1	TEODOMIRO EUAN UH	5301080000	Otros similares	2	12/05/2015	CH. 003 JORGE LUIS EUN VARGUEZ GASTOS DE CAMPAÑA	\$417.49
1	TEODOMIRO EUAN UH	5301080000	Otros similares	2	12/05/2015	CH. 003 JORGE LUIS EUN VARGUEZ GASTOS DE CAMPAÑA	1,582.51
9	ALVARO NAHUAT KU	5301080000	Otros similares	1	05/05/2015	ch.001 gastos de campaña	3,000.00
30	MARIA LOURDES TUYU	5301080000	Otros similares	1	05/05/2015	ch.001 gastos de campaña	3,000.00
30	MARIA LOURDES TUYU	5301080000	Otros similares	2	28/05/2015	ch.002 gastos de campaña	2,000.00
34	FRANCISCO GABINO EUAN FRANCO	5302060000	Otros similares	1	13/05/2015	CH-02 GASTOS DE CAMPAÑA	2,099.58
34	FRANCISCO GABINO EUAN FRANCO	5302060000	Otros similares	1	13/05/2015	CH-02 GASTOS DE CAMPAÑA	1,698.60
34	FRANCISCO GABINO EUAN FRANCO	5302060000	Otros similares	1	13/05/2015	CH-02 GASTOS DE CAMPAÑA	2,178.80
37	JOSE PILAR CAMPOS GARMA	5301080000	Otros similares	1	05/05/2015	ch.001 gastos de campaña	3,000.00
63	RIGOBERTO JAVIER TUN SALAS	5301080000	Otros similares	1	05/05/2015	ch.001 gastos de campaña	6,000.00
67	DIANA ISABEL DZUL LEO	5301080000	Otros similares	2	18/05/2015	ch.001 pago gastos de campaña	453.47
67	DIANA ISABEL DZUL LEO	5301080000	Otros similares	2	18/05/2015	ch.001 pago gastos de campaña	3,005.70
67	DIANA ISABEL DZUL LEO	5301080000	Otros similares	2	18/05/2015	ch.001 pago gastos de campaña	2,540.83
72	EDUARDO POOL CHI	5301080000	Otros similares	1	05/05/2015	ch.001 ignacia chuc canul gastos de campaña	3,500.00

MUNICIPIO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACION	CONCEPTO	IMPORTE
72	EDUARDO POOL CHI	5301080000	Otros similares	2	06/05/2015	CH.002 IGNACIA CHUC CANUL GASTOS DE CAMPAÑA	3,000.00
72	EDUARDO POOL CHI	5301080000	Otros similares	3	11/05/2015	CH.0003 IGNACIA CHUC CANUL GASTOS DE CAMPAÑA SERVICIO DE ALIMENTOS	4,000.00
86	EUFRACIO UC CHAN	5301080000	Otros similares	2	27/05/2015	ch.002 gastos de campaña	6,000.00
86	EUFRACIO UC CHAN	5301080000	Otros similares	3	27/05/2015	ch.003 gastos de campaña	2,000.00
87	PERFECTO CANUL KOYOC	5301080000	Otros similares	2	18/05/2015	ch.003 gastos de campaña	8,000.00
93	LUIS FELICIANO BALAM SOLIS	5301080000	Otros similares	1	05/05/2015	ch.001 gastos de campaña	2,000.00
98	JAVIER CUY CANUL	5301080000	Otros similares	3	12/05/2015	ch.003 gastos de campaña	6,000.00
101	JOSE ASUNCION MAY URIBE	5301080000	Otros similares	3	21/05/2015	ch.003 gastos de campaña	6,000.00
105	JULIAN POOT CHUC	5301080000	Otros similares	1	05/05/2015	ch. 001 gastos de campaña	3,000.00
105	JULIAN POOT CHUC	5301080000	Otros similares	2	28/05/2015	ch.002 gastos de campaña	3,000.00
TOTAL							\$80,476.98

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

El partido presentó factura por concepto de servicio de transporte, lonas, dípticos, volantes; facturas por concepto de refrescos, jugos y despensa; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión en la cuenta "Propaganda Utilitaria", se encontró el registro de pólizas por concepto de propaganda y aportaciones en especie, a favor de los candidatos a cargo de Ayuntamientos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicho gasto en el "Sistema Integral de Fiscalización". A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	NUMERO POLIZA	FECHA REGISTRO	CONCEPTO MOVIMIENTO	CARGO	REFERENCIA
5	GERARDO FRANCISCO MOO OXTE	5301070000	Propaganda utilitaria	3	06/06/2015	ch.002	\$ 6,000.00	(2)
56	RAUL ANTONIO ROMERO CHEL	5301070000	Propaganda utilitaria	2	06/06/2015	ch.001 gastos de campaña	49,000.00	(1)
91	CECILIO POOL TURRIZA	5301070000	Propaganda utilitaria	4	06/06/2015	ch.003 gastos de campaña	7,000.00	(2)*
TOTAL							\$62,000.00	

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

El partido presentó factura por concepto de servicio de transporte, lonas, dípticos, volantes; facturas por concepto de refrescos, jugos y despensa; razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión en la cuenta "Propaganda Utilitaria", se encontró el registro de pólizas por concepto de propaganda y aportaciones en especie, a favor de los candidatos a cargo de Ayuntamientos donde se pudo identificar el cheque y la factura; sin embargo, omitió proporcionar documentación soporte de dicho gasto en el "Sistema Integral de Fiscalización". A continuación se detallan los casos en comento:*

MUNICIPIO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	NUMERO POLIZA	FECHA OPERACION	CONCEPTO	CARGO
50	Carlos Armando Carvajal Borges	5301070000	Propaganda utilitaria	3	15/05/2015	Ch.002 gastos para campaña	\$46,524.12
52	Julio Cesar Palma Uc	5301070000	Propaganda utilitaria	2	11/05/2015	Ch.003 gastos de campaña	2,000.00
52	Julio Cesar Palma Uc	5301070000	Propaganda utilitaria	3	20/05/2015	Ch.004 gastos de campaña	5,000.00
52	Julio Cesar Palma Uc	5301070000	Propaganda utilitaria	1	11/05/2015	Ch.002 gastos para campaña	3,000.00
69	Luis Reyes Ake Ortega	5301070000	Propaganda utilitaria	1	07/05/2015	Ch-03 gastos de campaña	2,743.98
87	Perfecto Canul Koyoc	5301070000	Propaganda utilitaria	1	06/05/2015	Ch.002 gastos de campaña	6,000.00
TOTAL							\$65,268.10

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se localizaron pólizas con facturas por concepto de camisas, playeras, gorras y volantes, por este punto la observación quedó atendida.

Sin embargo el partido omitió presentar el contrato de prestación de bienes o servicios, la copia del cheque por \$46,524.12 con la leyenda “para abono en cuenta, las muestras y/o fotografías de los gastos, kardex, las notas de entrada y salida, razón por la cual la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *De la revisión en las cuentas “Volantes”, se encontraron los registros de pólizas por compra, a favor de los candidatos a cargo de Ayuntamientos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicho gasto en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	NUMERO POLIZA	FECHA REGISTRO	CONCEPTO MOVIMIENTO	IMPORTE
19	Pedro Balam Maas	5301030000	Volantes	2	25/05/2015	Ch.001 gastos de campaña	\$ 5,000.00
50	Carlos Armando Carvajal Borges	5301030000	Volantes	2	08/05/2015	Ch.001 gastos de campaña	6,779.04
101	Jose Asuncion May Uribe	5301030000	Volantes	1	05/05/2015	Che.001 gastos de campaña	6,000.00 (*)
50	Carlos Armando Carvajal Borges	5301030000	Volantes	3	15/05/2015	Ch.002 gastos para campaña	3,475.88 (*)
TOTAL							\$21,254.92

Por lo que se refiere a los montos señalados (), el partido solo presento la factura correspondiente*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se localizaron pólizas con facturas por concepto volantes, por este punto la observación quedó atendida.

Sin embargo el partido omitió presentar la copia del cheque con la leyenda “para abono en cuenta”, razón por la cual la observación quedó no atendida. Por un monto de \$6,779.04.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la revisión en las cuentas “Volantes”, se encontraron los registros de pólizas por compra, a favor de los candidatos a cargo de Ayuntamientos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicho gasto en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:*

MUNICIPIO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	NUMERO O POLIZA	FECHA OPERACION	CONCEPTO	CARGO
101	José Asunción May Uribe	5301030000	Volantes	1	05/05/2015	Che.001 gastos de campaña	6,000.00
50	Carlos Armando Carvajal Borges	5301030000	Volantes	3	15/05/2015	Ch.002 gastos para campaña	3,475.88
TOTAL							\$9,475.88

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se localizaron pólizas con la documentación soporte correspondiente como facturas por concepto de volantes, por tal razón la observación quedó atendida.

d Cuentas de balance

Bancos

Primer Periodo

- ♦ De la revisión a la documentación presentada por el PRD a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas. De las cuentas de los siguientes candidatos que a continuación se detallan:

NÚMERO DE AYUNTAMIENTO EN EL SIF	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE AYUNTAMIENTO EN EL SIF	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
1	Abala	José Gerardo Euan Varguez	59	Progreso	José Isabel Cortes Góngora
2	Acanceh	José Armando Cuitun Chale	62	Sacalum	Jorge Rolando Molina Ynterian
3	Akil	Nabuzaradan Ortegón Carrillo	63	Samahil	Rigoberto Javier Tun Salas
4	Baca	Pedro Hernán Pool Aban	67	Seye	Diana Isabel Dzul Leo
5	Bokoba	Gerardo Francisco Moo Oxte	68	Sinanche	Yeni Araly Choc Cutz
7	Cacalchen	María Del Carmen Moguel Gallegos	69	Sotuta	Luis Reyes Ake Ortega
9	Cansahcab	Álvaro Nahuat Ku	71	Sudzal	Manuel Alfredo Chan Quijano
11	Celestun	German Ygnacio Pinto Solís	72	Suma	Eduardo Pool Chi
15	Cuzama	Ambrosio Garrido Pech	73	Tahdziu	Moisés Ake Uc
17	Chankom	Moisés Cen Un	76	Tecoh	Jorge Adalberto Caamal May
19	Chemax	Agustín Herrera Chimal	77	Tekal de Venegas	Ramón Cohuo Colli
21	Chichimila	María Sonia Kumul Hoil	79	Tekax	Diego José Ávila Romero
25	Dzan	Adi Mónica Interian Serralta	80	Tekit	Manuel Jesús Castillo Medina
30	Dzitas	María Lourdes Xx Tuyu	85	Temozon	Carlos Manuel Kuyoc Castillo
33	Halacho	José Manuel Cauich Perera	86	Tepakan	Eufracio Uc Chan
34	Hocaba	Francisco Gabino Euan Franco	87	Tetiz	Perfecto Canul Koyoc
35	Hoctun	Heberth Ismael Sarabia Ojeda	88	Teya	Rufino Javier Dzib Chi
36	Homun	Iván Alfredo Castro Carvajal	90	Timucuy	Pastor Agapito Ravell Chan

NÚMERO DE AYUNTAMIENTO EN EL SIF	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE AYUNTAMIENTO EN EL SIF	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
37	Huhi	José Pilar Campos Garma	91	Tinum	Cecilio Pool Turriza
38	Hunucma	Juan Simón Chay Aguilar	93	Tixkokob	Luis Feliciano Balam Solís
41	Kanasin	Alba Cristina Cob Cortes	94	Tixmehuac	Hipólito Armando Canul López
42	Kantunil	Teresa De Jesús Gamboa Sosa	95	Tixpehual	Juan Gabriel Tepal Pool
43	Kinchil	Filiberto Chuil Canul	96	Tizimin	Miguel Ángel Polanco Díaz
46	Mama	Carlos Raúl Pacheco Castro	97	Tunkas	Manuel Jesús Cetz Ucan
48	Maxcanu	Ángel David Garrido Zi	98	Tzucacab	Javier Cuy Canul
50	Mérida	Carlos Armando Carvajal Borges	99	Uayma	Rubén Alonso Tuz Tuz
51	Mococha	Mariano Hernández Gómez	101	Umán	José Asunción May Uribe
52	Motul	Julio Cesar Palma Uc	102	Valladolid	Ma. Del Carmen Corral Pineda
53	Muna	Félix David Cocom Huchin	103	Xocchel	Juan Manuel Castro Lugo
56	Oxkutzcab	Raúl Antonio Romero Chel	104	Yaxcaba	José Diego Carrillo Dzib
58	Peto	Bernardo Caamal Itza	105	Yaxkukul	Julián Pool Chuc

Oficios de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15 y INE/UTF/DA-L/10562/15, primero y segundo periodo.

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015 y No. SE-SF/47/2015 primeros y segundo periodo

El PRD presentó mediante escrito SE-SF/47/2015, anexos y CD de fecha 22 mayo 2015 los contratos de apertura, estados de cuenta bancario, conciliaciones bancarias sin firma del representante financiero, aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de sus cuentas bancarias. Por lo tanto la observación quedó atendida. Las cuentas bancarias se detallan en el **Anexo 29** del presente dictamen.

Cuentas por Cobrar

- ♦ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de \$19,500.00, tal como a continuación se indica:

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
Ayuntamiento 15	AMBROSIO GARRIDO PECH	1106000000	Anticipo a proveedores	\$7,500.00
Ayuntamiento 17	MOISES CEN UN	1106000000	Anticipo a proveedores	3,000.00
Ayuntamiento 48	ANGEL DAVID GARRIDO ZI	1106000000	Anticipo a proveedores	3,000.00
Ayuntamiento 51	MARIANO HERNANDEZ GOMEZ	1106000000	Anticipo a proveedores	3,000.00
Ayuntamiento 62	JORGE ROLANDO MOLINA YNTERIAN	1106000000	Anticipo a proveedores	3,000.00
TOTAL				\$19,500.00

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

De la revisión a la información almacenada en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que la cuenta de anticipo a proveedores está en ceros, razón por la cual la observación quedó atendida.

Proveedores

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

- ♦ De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.

A la fecha de la elaboración del presente dictamen el partido omitió presentar documentación y/o aclaración alguna, razón por la cual la observación quedó no atendida.

f. Procedimientos de deslindes

DESLINDE

Gastos de campaña

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales Partidos Políticos, se entiende por campaña el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto. Son actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala los conceptos que se entenderán como gastos de campaña, a saber:

“Artículo 243.

(...)

2. *Para los efectos de este artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:*

a) *Gastos de propaganda:*

1. *Comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;*

b) *Gastos operativos de la campaña:*

I. Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;

c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos:

I. Comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el partido y candidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada, y

d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión:

I. Comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.”

A la fecha esta Unidad Técnica de Fiscalización no cuenta con elementos suficientes para determinar si la inserción y el espectacular de referencia constituyen, o no, gastos de propaganda de campaña.

Deslinde de Gastos de Propaganda

Derivado de las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Yucatán, la autoridad electoral, recibió dos escritos, ambos sin números, de fecha 28 de abril de 2015, recibido por la autoridad fiscalizadora, el 29 del mismo mes y año, los cuales tienen por objeto el deslindarse de los beneficios que les generó propaganda utilitaria consistente en inserciones de prensa en favor de los candidatos a Presidentes Municipales del PRD, en el municipio de Hochtún, el C. Heberth Sarabia Ojeda y por el municipio de Samahil el C. Rigoberto Tun Salas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización, el deslinde respecto a la existencia de algún tipo de gasto de campaña no reconocido como propio, deberá realizarse mediante escrito presentado ante la Unidad Técnica de Fiscalización y deberá ser jurídico, oportuno, idóneo y eficaz.

*Será **jurídico** si se presenta por escrito ante la Unidad Técnica; ello puede ocurrir en cualquier momento y hasta el desahogo del oficio de errores y omisiones (**oportuno**). Será **idóneo** si la notificación describe con precisión el concepto, su ubicación, su temporalidad, sus características y todos aquellos elementos o datos que permitan a la autoridad generar convicción. Será **eficaz** sólo si realiza*

actos tendentes al cese de la conducta y genere la posibilidad cierta que la Unidad Técnica conozca el hecho.

A continuación la autoridad electoral, realizó los análisis respectivos de la procedencia o improcedencia de los deslindes presentados, como se advierte a continuación:

- a) Escrito sin número de fecha 28 de abril de 2015, recibido por la autoridad fiscalizadora el 29 de abril de 2015, cuyo objeto es deslindarse de una inserción en prensa, que beneficia al Candidato a Presidente Municipal Hochtún, en Yucatán el C. Heberth Sarabia Ojeda por parte del PRD.
- b) Escrito sin número de fecha 28 de abril de 2015, recibido por la autoridad fiscalizadora el 29 de abril de 2015, cuyo objeto es deslindarse de una inserción en prensa, que beneficia al candidato a Presidente Municipal Samahil, en Yucatán el C. Rigoberto Tun Salas por parte del PRD.

ID	SUJETO OBLIGADO	TIPO DE GASTO	JURÍDICO	OPORTUNO	IDÓNEO	EFICAZ	RACIONALIDAD
1	El PRD y su candidato el C. Rigoberto Javier Tun Salas Candidato a Presidente Municipal, por Samahil, en el Estado Yucatán.	Una inserción en el periódico "Realidades" mismo que fue remitido a la Autoridad Electoral en ejemplar original de fecha 20 de abril de 2015, de publicación quincenal, año 12, número 211, que específicamente en la página 14 parte superior hasta la mitad de la misma página, se detecta una	Del escrito sin número recibido por esta autoridad el 29 de abril de 2015, signado por el Candidato de mérito presentó el deslinde a la autoridad electoral, sin embargo solo anexa copia de credencial	Fue presentado previo a la emisión del oficio de errores y omisiones, esto fue antes del 17 de mayo de 2015, por lo que se tiene por satisfecho el presente punto.	Los gastos fueron detectados en el marco de la campaña. Así el candidato anexa ejemplar original del diario en el que se contienen las fotografías que permiten identificar el acto objeto de deslinde. En el estudio del mismo, no resulta congruente que el candidato pretenda deslindarse de los actos, pues aun cuando	No se cumple este elemento, toda vez que el PRD y su candidato no acreditan que acciones se efectuaron para el cese de la conducta tales como solicitar el retiro de la propaganda o el evitar que se continuara exhibiendo o alguna otra acción ejerciendo lo	No se cumple con el requisito en virtud de que el partido político tuvo la posibilidad de realizar las acciones tendientes al cese de la conducta infractora. Lo anterior de acuerdo a la Jurisprudencia 17/2010.

ID	SUJETO OBLIGADO	TIPO DE GASTO	JURÍDICO	OPORTUNO	IDÓNEO	EFICAZ	RACIONALIDAD
		<p>inserción objeto del presente deslinde: "Samahil, (la fotografía del candidato de perfil) Por un ayuntamiento cercano a la gente, Rigoberto Tun Salas, presidente municipal (logo del PRD tachado esquina inferior derecha) y en la esquina inferior izquierda ¡Al rescate de Samahil!".</p>	<p>de elector, es decir no acredita de manera fehaciente su personería, pero al cotejar las credenciales señaladas, con las bases de datos de esta autoridad electoral, se da por atendido y actualizado el requisito de jurisdicción.</p>		<p>se hacen del conocimiento de la autoridad, no cumple con la totalidad de los elementos mínimos determinados para el deslinde, ya que no solicitó, ni contrató, ni pagó la inserción, detallada anteriormente en la página 14 del multicitado diario, tal y como lo señala en su escrito, sin embargo al publicarse dicha inserción, por el simple hecho de lo expresado en las leyendas que contiene, generó un beneficio identificado plenamente como ya que indirectamente se invita al voto, aunado a que en un costado viene tachado el logo del PRD, por lo que el PRD, tuvo la obligación de conocer el beneficio; por otra parte el candidato conoció el beneficio el mismo día de la publicación insertada, sin embargo pasaron 9 días para hacer del conocimiento de la autoridad de los actos suscitados; si bien es cierto que el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización, no señala una temporalidad distinta de presentarse antes de fenecer el plazo de entrega de los oficios de errores y omisiones. El candidato reaccionó 9 días</p>	<p>que a derecho correspondiera.¹</p>	

¹ Tesis de jurisprudencia 17/2010, que atiende al rubro: "RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE. Así como los Recursos de apelación SUP-RAP-201/2009 y sus acumulados, SUP-RAP-198/2009, SUP-RAP-220/2009 y sus acumulados.

ID	SUJETO OBLIGADO	TIPO DE GASTO	JURIDICO	OPORTUNO	IDÓNEO	EFICAZ	RACIONALIDAD
					<p>después del conocimiento del acto y el PRD no se pronunció en ningún sentido, así y en aras de cumplir con los principios de inmediatez y espontaneidad el PRD y su candidato debieron realizar acciones tendientes para el retiro de la propaganda y/o evitar que se continuara exhibiendo, así como cerciorarse del retiro de la misma; tales como la posibilidad a manera de ejemplo, de presentar ante el periódico "Realidades", solicitar el retiro de la misma y con el objeto de constituir una prueba eventual, pero ello no aconteció, por ninguno de los sujetos obligados y al no obrar elemento alguno de deslinde, por lo que este apartado de idoneidad no se tiene por acreditado.</p>		

Por lo anterior se le solicita lo siguiente:

- *Indique y explique las acciones tendientes que se realizaron para el cese del beneficio que se deriva de la propaganda utilitaria.*
- *Remita la evidencia documental que acredite el cargo con el que se apersona su representante legal.*
- *Remita la documentación soporte que sustente su dicho del deslinde referido.*

- *Las aclaraciones que estime pertinentes y las que a su derecho convengan.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículo 199, numeral 1, incisos c) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, numeral 1, incisos e), f) y g) y 79, numeral 1, inciso b), fracciones I y II, de la Ley General de Partidos Políticos.

Gastos de campaña

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales Partidos Políticos, se entiende por campaña el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto. Son actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala los conceptos que se entenderán como gastos de campaña, a saber:

“Artículo 243.

(...)

2. Para los efectos de este artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:

a) Gastos de propaganda:

I. Comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;

b) Gastos operativos de la campaña:

I. Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;

c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos:

I. Comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el partido y candidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada, y

d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión:

I. Comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.”

A la fecha esta Unidad Técnica de Fiscalización no cuenta con elementos suficientes para determinar si la inserción y el espectacular de referencia constituyen, o no, gastos de propaganda de campaña.

Deslinde de Gastos de Propaganda

Derivado de las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Yucatán, la autoridad electoral, recibió dos escritos, ambos sin números, de fecha 28 de abril de 2015, recibido por la autoridad fiscalizadora, el 29 del mismo mes y año, los cuales tienen por objeto el deslindarse de los beneficios que les generó propaganda utilitaria consistente en inserciones de prensa en favor de los candidatos a Presidentes Municipales del PRD, en el municipio de Hochtún, el C. Heberth Sarabia Ojeda y por el municipio de Samahil el C. Rigoberto Tun Salas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización, el deslinde respecto a la existencia de algún tipo de gasto de campaña no reconocido como propio, deberá realizarse mediante escrito

presentado ante la Unidad Técnica de Fiscalización y deberá ser jurídico, oportuno, idóneo y eficaz.

Será **jurídico** si se presenta por escrito ante la Unidad Técnica; ello puede ocurrir en cualquier momento y hasta el desahogo del oficio de errores y omisiones (**oportuno**). Será **idóneo** si la notificación describe con precisión el concepto, su ubicación, su temporalidad, sus características y todos aquellos elementos o datos que permitan a la autoridad generar convicción. Será **eficaz** sólo si realiza actos tendentes al cese de la conducta y genere la posibilidad cierta que la Unidad Técnica conozca el hecho.

A continuación la autoridad electoral, realizó los análisis respectivos de la procedencia o improcedencia de los deslindes presentados, como se advierte a continuación:

- a) Escrito sin número de fecha 28 de abril de 2015, recibido por la autoridad fiscalizadora el 29 de abril de 2015, cuyo objeto es deslindarse de una inserción en prensa, que beneficia al Candidato a Presidente Municipal Hochtún, en Yucatán el C. Heberth Sarabia Ojeda por parte del PRD.

ID	SUJETO OBLIGADO	TIPO DE GASTO	JURÍDICO	OPORTUNO	IDÓNEO	EFICAZ	RACIONALIDAD
1	El PRD y su candidato el C. Heberth Sarabia Ojeda, Candidato a Presidente Municipal, por Hochtún, en el Estado Yucatán.	Una inserción en el periódico "Realidades" mismo que fue remitido a la Autoridad Electoral en ejemplar original de fecha 20 de abril de 2015, de publicación quincenal, año 12, número 211, que específicamente en la página 14 a la mitad de la misma página, se detecta un encabezado de la inserción objeto del presente deslinde: "Hochtún apertura de campaña	Del escrito sin número recibido por esta autoridad el 29 de abril de 2015, firmado por el Candidato de mérito presentó el deslinde a la autoridad electoral, sin embargo solo anexa copia de credencial de elector, es decir no acredita de manera	Fue presentado previo a la emisión del oficio de errores y omisiones, esto fue antes del 17 de mayo de 2015, por lo que se tiene por satisfecho el presente punto.	Los gastos fueron detectados en el marco de la campaña. Así el candidato anexa ejemplar original del diario en el que se contienen las fotografías que permiten identificar el acto objeto de deslinde. En el estudio del mismo, no resulta congruente que el candidato pretenda deslindarse de los actos, pues aun cuando se hacen del conocimiento de la autoridad, no cumple con la totalidad de los presentes elementos	No se cumple este elemento, toda vez que el PRD y su candidato no acreditan que acciones se efectuaron para el cese de la conducta tales como solicitar el retiro de la propaganda o el evitar que se continuara exhibiendo o alguna otra acción ejerciendo lo que a derecho correspondiera.	No se cumple con el requisito en virtud de que el partido político tuvo la posibilidad de realizar las acciones tendientes al cese de la conducta infractora. Lo anterior de acuerdo a la Jurisprudencia 17/2010.

		<p>respaldada por más de mil personas".</p> <p>En el contenido de la inserción existen dos fotografías de eventos así como una tercera en la que aparece de perfil el candidato con su nombre debajo y a un costado la leyenda: "Vota 7 de Junio (debajo de lo antes referido se ubica tachado el sol del PRD), Hochtún, servir con voluntad", al fondo de la inserción se aprecia un mosaico de logos del PRD.</p>	<p>fehaciente su personería, pero al cotejar las credenciales señaladas, con las bases de datos de esta autoridad electoral, se da por atendido y actualizado el requisito de juridicidad.</p>	<p>minimos, aunado a que no solicitó, contrató, ni pagó la inserción, de media página en el multicitado diario, tal y como lo señala en su escrito, sin embargo al publicarse dicha inserción se generó un beneficio por el contenido que es plenamente identificado como propaganda electoral², ya que indirectamente se invita al voto, aunado a que en un costado viene tachado el logo del PRD, como se describió en anteriores columnas, en ese sentido el PRD, tuvo la obligación de conocer el beneficio, pero por otra parte el candidato conoció el beneficio el mismo día de la publicación insertada, sin embargo pasaron 9 días para hacer del conocimiento de la autoridad de los actos suscitados; si bien es cierto que el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización, no señala una temporalidad distinta de presentarse antes de fenecer el plazo de entrega de los oficios de errores y omisiones. El candidato reaccionó 9 días después del conocimiento del acto y el PRD no se pronunció en ningún sentido, así y en aras de cumplir con los principios de inmediatez y espontaneidad el PRD y su candidato debieron realizar acciones tendientes</p>		
--	--	---	--	---	--	--

² La definición de la propaganda electoral se encuentra establecida en el artículo 199, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

					<p>para el retiro de la propaganda y/o evitar que se continuara exhibiendo, así como cerciorarse del retiro de la misma; tales como la posibilidad a manera de ejemplo, de presentar ante el periódico "Realidades", solicitar el retiro de la misma y con el objeto de constituir una prueba eventual, pero ello no aconteció, por ninguno de los sujetos obligados y al no obrar elemento alguno de deslinde, este apartado no es satisfecho a criterio de la autoridad electoral, ya que no existen acciones oportunas de deslinde que puedan sanear la idoneidad.</p>	
--	--	--	--	--	---	--

- *b) Escrito sin número de fecha 28 de abril de 2015, recibido por la autoridad fiscalizadora el 29 de abril de 2015, cuyo objeto es deslindarse de una inserción en prensa, que beneficia al candidato a Presidente Municipal Samahil, en Yucatán el C. Rigoberto Tun Salas por parte del PRD.*

ID	SUJETO OBLIGADO	TIPO DE GASTO	JURÍDICO	OPORTUNO	IDÓNEO	EFICAZ	RACIONALIDAD
1	El PRD y su candidato el C. Rigoberto Javier Tun Salas Candidato a Presidente Municipal, por Samahil, en el Estado	Una inserción en el periódico "Realidades" mismo que fue remitido a la Autoridad Electoral en ejemplar original de fecha 20 de abril de 2015, de publicación quincenal, año 12, número 211, que específicamente en la página 14 parte superior hasta la	Del escrito sin número recibido por esta autoridad el 29 de abril de 2015, signado por el Candidato de mérito presentó el deslinde a la autoridad electoral, sin embargo	Fue presentado previo a la emisión del oficio de errores y omisiones, esto fue antes del 17 de mayo de 2015, por lo que se tiene por satisfecho el presente	Los gastos fueron detectados en el marco de la campaña. Así el candidato anexa ejemplar original del diario en el que se contienen las fotografías que permiten identificar el acto objeto de deslinde.	No se cumple este elemento, toda vez que el PRD y su candidato no acreditan que acciones se efectuaron para el cese de la conducta tales como solicitar el retiro de la propaganda o el evitar que se continuara	No se cumple con el requisito en virtud de que el partido político tuvo la posibilidad de realizar las acciones tendientes al cese de la conducta infractora. Lo anterior de acuerdo a la Jurisprudencia

ID	SUJETO OBLIGADO	TIPO DE GASTO	JURÍDICO	OPORTUNO	IDÓNEO	EFICAZ	RACIONALIDAD
	Yucatán.	mitad de la misma página, se detecta una inserción objeto del presente deslinde: "Samahil, (la fotografía del candidato de perfil) Por un ayuntamiento cercano a la gente, Rigoberto Tun Salas, presidente municipal (logo del PRD tachado esquina inferior derecha) y en la esquina inferior izquierda ¡Al rescate de Samahil!".	solo anexa copia de credencial de elector, es decir no acredita de manera fehaciente su personería, pero al cotejar las credenciales señaladas, con las bases de datos de esta autoridad electoral, se da por atendido y actualizado el requisito de juridicidad.	punto.	En el estudio del mismo, no resulta congruente que el candidato pretenda deslindarse de los actos, pues aun cuando se hacen del conocimiento de la autoridad, no cumple con la totalidad de los elementos mínimos determinados para el deslinde, ya que no solicitó, ni contrató, ni pagó la inserción, detallada anteriormente en la página 14 del multicitado diario, tal y como lo señala en su escrito, sin embargo al publicarse dicha inserción, por el simple hecho de lo expresado en las leyendas que contiene, generó un beneficio identificado plenamente como ya que indirectamente se invita al voto, aunado a que en un costado viene tachado el logo del PRD, por lo que el PRD, tuvo la obligación de conocer el beneficio; por otra parte el candidato conoció el beneficio el mismo día de la publicación insertada, sin embargo pasaron 9 días para hacer del conocimiento de la autoridad de los actos suscitados; si bien es cierto que el artículo 212 del Reglamento	exhibiendo o alguna otra acción ejerciendo lo que a derecho correspondiera. ³	17/2010.

³ Tesis de jurisprudencia 17/2010, que atiende al rubro: "RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE. Así como los Recursos de apelación SUP-RAP-201/2009 y sus acumulados, SUP-RAP-198/2009, SUP-RAP-220/2009 y sus acumulados.

ID	SUJETO OBLIGADO	TIPO DE GASTO	JURÍDICO	OPORTUNO	IDÓNEO	EFICAZ	RACIONALIDAD
					<p>de Fiscalización, no señala una temporalidad distinta de presentarse antes de fenecer el plazo de entrega de los oficios de errores y omisiones. El candidato reaccionó 9 días después del conocimiento del acto y el PRD no se pronunció en ningún sentido, así en aras de cumplir con los principios de inmediatez y espontaneidad el PRD y su candidato debieron realizar acciones tendientes para el retiro de la propaganda y/o evitar que se continuara exhibiendo, así como cerciorarse del retiro de la misma; tales como la posibilidad a manera de ejemplo, de presentar ante el periódico "Realidades", solicitar el retiro de la misma y con el objeto de constituir una prueba eventual, pero ello no aconteció, por ninguno de los sujetos obligados y al no obrar elemento alguno de deslinde, por lo que este apartado de idoneidad no se tiene por acreditado.</p>		

Por lo anterior se le solicita lo siguiente:

- *Indique y explique las acciones tendientes que se realizaron para el cese del beneficio que se deriva de la propaganda utilitaria.*
- *Remita la evidencia documental que acredite el cargo con el que se apersona su representante legal.*
- *Remita la documentación soporte que sustente su dicho del deslinde referido.*
- *Las aclaraciones que estime pertinentes y las que a su derecho convengan.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículo 199, numeral 1, incisos c) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, numeral 1, incisos e), f) y g) y 79, numeral 1, inciso b), fracciones I y II, de la Ley General de Partidos Políticos.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse en una cédula donde se concilie el informe originalmente presentado con todas las correcciones mandadas en los oficios, así como en el Informe de Campaña, en los mismos medios que el primer informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15.

Escrito de respuesta No. S/N de fecha 21 de mayo 2015, donde PRD manifiesta lo que a continuación se transcribe:

“(...) Cuarto esta Secretaría de Finanzas en todo momento ha tratado de cumplir los Reglamentos de fiscalización, y que de ninguna manera ha contratado algún tipo de publicidad o inserción de candidato alguno fuera de la ley, así mismo es de mencionar que los candidatos del PRD, son vigilados y asesorados de forma permanente en el tema de la fiscalización y comprobación de gastos, ya que creemos es parte fundamental de la rendición de cuentas.”

En consecuencia, se advierte para que esta autoridad tenga por acreditado un deslinde por parte de los sujetos obligados, es necesario que cumpla con la **totalidad de los elementos, no así sólo de algunos.**

En razón de lo anterior, del análisis a cada uno de los escrito por los que pretendió deslindarse, se advirtió que al carecer de idoneidad y eficacia, los citados escritos no cumplieron con los elementos que al efecto estipula el Reglamento de Fiscalización para tenerlos como válidos, máxime si se considera la posibilidad que tuvo el sujeto obligado de emprender acciones tendentes al cese de las conductas y que en los casos referidos, no acontecieron.

En consecuencia aceptar aportaciones en especie consistentes en la publicación de inserciones que beneficiaron a los candidatos C. Rigoberto Javier Tun Salas Candidato a Presidente Municipal, por el Ayuntamiento de Samahil, y el C. Heberth Sarabia Ojeda, Candidato a Presidente Municipal, por el Ayuntamiento Hochtún, en el Estado Yucatán por parte de PRD, el sujeto obligado incumplió con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 1, inciso i)

Determinación del Costo.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus actos de campaña, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

Determinación del Costo Promedio Unitario

GASTO NO REPORTADO		MATRIZ DE PRECIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES			
CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS (MEDIDAS, ETC.)	No. de REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Medios Impresos	Anuncio	201503061318336	Compañía Tipográfica Yucateca	Página completa	\$8,228.57
	Anuncio			Anuncio	\$5,858.28

➤ Gastos no reportados por concepto de Gastos por medios impresos:

NÚ M. SIF	AYUNTAMIE NTO	NOMBRE	FOLIO	FECHA	MEDIO IMPRESO	TIPO DE PUBLICACI ÓN	PÁGIN A	DESPLEG ADO	CANTIDA D IDENTIFIC ADO EN TESTIGO S	COSTO POR ANUNCIO N	TOTAL NO REPORTA DO
35	Hoctún	Herberth Sarabia Ojeda	S/N	20-abr-15	Realidades	Periódico	14	Anuncio	1	\$5,858.28	\$5,858.28
63	Samahil	Rigoberto Tun Salas	S/N	20-abr-15	Realidades	Periódico	14	Anuncio	1	\$5,858.28	5,858.28
										TOTAL	\$11,716.56

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente al gasto por medios impresos por un monto de \$11,716.56, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña a cada uno los candidatos Herberth Sarabia Ojeda al ayuntamiento de Hoctún \$5,858.28; Rigoberto Tun Salas al ayuntamiento de Samahil \$5,858.28.

h. Confrontas

Primer Periodo

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11077/15 de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el Partido de la Revolución Democrática en la misma fecha, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo los días jueves 21 de mayo de 2015 a las 10:20 Horas, en las oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicadas en: Calle 29 #94 x 18 y 20 de la Colonia México con código postal 97125, en la Ciudad de Mérida, Yucatán; en la cual se contó con la asistencia de la Lic. Nallely Concepción Castro Castillo Secretaria de Finanzas del Comité Estatal del PRD, C.P. Gustavo Yan, Lic. Eusebio Eduardo Dimas Esquivel, Auditor Senior y C.P. Julio Cesar Coello Velasco, Enlace de Fiscalización. Se realizaron versiones estenográficas para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/15628/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el Partido de la Revolución Democrática en la misma fecha, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el viernes 19 de junio de 2015 a las 13:00 Horas, en las oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicadas en: Calle 29 #94 x 18 y 20 de la Colonia México con código postal 97125; sin embargo el partido no asistió.

Saldos Finales

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$2,427,305.89 y egresos por un monto total \$2,359,474.85 su saldo final asciende a \$67,831.04.

17.4.4.3 Todos los cargos.

Convenio

- ◆ *El partido no presentó los convenios celebrados para la postulación de candidaturas comunes en las campañas de distritos locales y municipios.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

De la análisis a la documentación proporcionada, consistente en un escrito de fecha 19 de junio del año en curso y las copia de los formatos de aceptación de la candidatura a cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, esta autoridad constató que cumplió con lo establecido en la Ley de Partidos Políticos del estado de Yucatán, razón por la cual, la observación quedó atendida.

Relación de Candidatos

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo y especificando número y nombre de Distrito y/o Municipio.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

El partido presentó la relación de los candidatos a cargo de diputados locales y Ayuntamientos registrados ante el Organismo Público Local Electoral, por tal razón la observación quedó atendida.

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del Informe Anual 2015.

- ♦ De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

a. Centralizado

Cuenta concentradora

- ♦ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora". Como a continuación se indica:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
4300000000	Rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	\$204.49
4403010001	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	604,421.48
5301010000	Bardas	300,009.40
5301020000	Mantas	50,031.96
5301030000	Volantes	99,470.00
5301070000	Propaganda utilitaria	240,000.00
5302070000	Honorarios	16,000.00
5303010000	Diarios	305,882.43
5306000000	Gastos financieros	75.40
5405010001	Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo	671,000.00
5405020001	Egresos por transferencia de la cuenta concentradora especie	500.00
5407010001	Egresos por transferencia de los candidatos efectivo	435,000.00
	TOTAL	\$2,722,595.16

Cabe señalar que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se constató la cancelación de los saldos de la cuenta concentradora la cual se encuentran en ceros, la reclasificación de la cuenta de especie a efectivo; la cuenta de bancos tiene un saldo de -\$7,500.00, a la cual se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2015, razón por lo que por este punto la observación se quedó atendida.

a.1 Prorrateo

- ◆ *Al comparar las cédulas de prorrateo realizado a través del Sistema Integral de Fiscalización, contra el registro de operaciones por candidato, se observó que omitió reportar el gasto correspondiente en la contabilidad de cada candidato beneficiado. A continuación se detallan los casos en comento.*

No. Cédula de Prorrateo	Descripción	Fecha Operación	Monto	Fecha de Registro
643 - 2564	CALCOMANIAS	26/05/2015	\$40,000.00	01-06-2015 / 17:48:00
643 - 2550	PAGO PUBLICIDAD para candidatos locales	15/05/2015	\$94,117.57	01-06-2015 / 15:33:01
643 - 1539	LONAS PARA CAMPAÑA	29/04/2015	\$50,031.96	21-05-2015 / 22:16:28
643 - 1515	PAGO PUBLICIDAD	17/04/2015	\$105,882.43	21-05-2015 / 19:09:08
643 - 4341	VOLANTES	05/05/2015	\$99,470.00	06-06-2015 / 13:04:40
			\$389,501.96	

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

De la revisión al Sistema Integrado de Fiscalización se observó que el partido omitió registrar a cada una de las candidaturas los gastos prorrateados por un total de \$389,501.96; razón por la cual dicho importe se tomara en consideración para el tope de gastos de cada una de las campañas.

b. Visitas de verificación

b.1 Eventos

De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes de Campaña, presentados por los partidos políticos.

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se solicitó la agenda de eventos de

cierres de campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, misma que cumplió con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ *De la verificación a los actos de cierre de campaña de los candidatos a cargo a Ayuntamiento, se verificó que realizó un evento del cual se observaron gastos por conceptos de propaganda y gastos operativos, de los cuales no se localizó el registro de los Ingresos y Egresos en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:*

FECHA DE LA VISITA O EVENTO	CANDIDATOS BENEFICIADOS	MUNICIPIO	LUGAR	GASTOS NO LOCALIZADOS	OBSERVACION
30/05/2015	José Armando Cutun Chale	Acañeh	Calle 16 x 19 y 21 Centro.	Tarima	
				Luz y Sonido	
				400 Sillas	
				Banderas	
				Playeras	
				Jugos y Tortas	
				1 Camión y 3 Camionetas tipo Van	
				Microperforados	
				Globos	
				Mantas.	
31/05/2015	Carlos Carvajal	Mérida	Calle 22 x 19 y Av. Colón C.P. 97070 - Parque de las Américas	Grupo Musical	Candidato Común con PT
				4 Camiones	
				Espectacular	
				3 Botargas	
				Batucada	
03/06/2015	Rigoberto Javier Tun Salas	Samahil	Calle 21 x 16 y 18 a un costado del IMSS Samahil	Tarima con escenario	
				Luz y Sonido	
				Manta	
				Bailarines	
				Batucada	
				1000 Sillas	
				Fuegos artificiales.	

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido, se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que no tuvo conocimiento de dicha propaganda, omitió reportar el gasto correspondiente a un promocional de radio y televisión, que beneficia a la candidata al cargo de gobernadora; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidata, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

GASTO NO REPORTADO		MATRIZ DE PRECIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES			
CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS (MEDIDAS, ETC.)	No. de REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Espectacular	Unidad	201502271317081	Global Espectaculares	Renta de Espectaculares	\$12,000.00
Silla	Pieza	201502092043582	Antonio Castillo Reyes	sillas	1.00
Escenario y sonido	NA	201502162044822	Jorge Joaquin Lanz Buenfil	Equipo de sonido, video, escenarios.	15,517.24
Manta	Metros	201501252310762	Fausto Alberto Sánchez López	Lona mesh de primera calidad, gran formato.	99.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
<i>José Armando Cuitun Chale</i>	Equipo de sonido, video, escenarios	1	15,517.24	15,517.24
	sillas	400	1.00	400.00
TOTAL				\$15,917.24
<i>Carlos Carvajal</i>	Renta de Espectaculares	1	12,000.00	12,000.00
TOTAL				\$12,000.00
<i>Rigoberto Javier Tun Salas</i>	Equipo de sonido, video, escenarios	1	15,517.24	15,517.24
	Manta	1	99.00	99.00

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
	sillas	1000	1.00	1,000.00
TOTAL				\$16,616.24

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a gasto de evento por un importe de \$44,533.24, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

b.2 Agendas

De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes de Campaña, presentados por los partidos políticos.

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el Periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se solicitó la agenda del candidato al cargo de Diputado Local, misma que cumplió con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ *De la revisión a la agenda de actos públicos de los candidatos a cargo de diputado Local se observó que realizaron eventos de los cuales no se localizó el registro de los "Ingresos" y "Egresos" en el "Sistema Integral de Fiscalización". Los casos en comento se detallan a continuación:*

FECHA	LUGAR	HORA	A QUIEN VA DIRIGIDO
05/04/2015	Parque de Las Américas, Mérida, Yucatán	19:00 HRS	Público en general
05/04/2015	Parque Principal de Hunucu, Temozon	19:30 HRS	Público en general
05/04/2015	Parque Principal Kanasin	20:00 HRS	Público en general
05/04/2015	Parque Principal Mama	21:00 HRS	Público en general

FECHA	LUGAR	HORA	A QUIEN VA DIRIGIDO
06/04/2015	Parque Principal Tahdziu Yucatán	19:00 HRS	Público en general
06/04/2015	Parque Principal Motul	19:00 HRS	Público en general
06/04/2015	Parque Principal de Hunucma	20:00 HRS	Público en general
06/04/2015	Colonia Vicente Guerrero de Progreso	20:00 HRS	Público en general
07/04/2015	Comité Municipal Umán	20:00 HRS	Público en general
07/04/2015	Parque Principal de Tekax	20:00HRS	Público en general
07/04/2015	Parque Principal de Sudzal	20:00 HRS	Público en general
07/04/2015	Parque Principal de Tinum	21:00 HRS	Público en general
08/04/2015	Parque Principal de Kantunil	18:00 HRS	Público en general
08/04/2015	Parque Principal Oxkutzcab	20:00 HRS	Público en general
09/04/2015	Parque Principal de Peto	18:00 HRS	Público en general
09/04/2015	Parque Principal Kanxoc, Valladolid	18:00 HRS	Público en general
09/04/2015	Parque Principal de Dzonot Carretero, Tizimin	19:00 HRS	Público en general
10/04/2015	Parque Principal de Tekit	19:00 HRS	Público en general
10/04/2015	Parque de la Madre Cansahcab	20:00 HRS	Público en general
10/04/2015	Parque Principal de Tunkas	20:00HRS	Público en general
10/04/2015	Parque Principal Piste, Tinum	21:00 HRS	Público en general
10/04/2015	Parque Principal de Acanceh	21:30 HRS	Público en general
10/04/2015	Parque Principal de Dzan	22:00 HRS	Público en general
11/04/2015	Parque Principal de Teya	19:30 HRS	Público en general
11/04/2015	Parque Principal de Akil	20:00 HRS	Público en general
11/04/2015	Parque Principal de Uayma	20:00 HRS	Público en general
11/04/2015	Parque Principal de Hoctun	20:00 HRS	Público en general
11/04/2015	Parque Principal de Xocchel	20:00 HRS	Público en general
11/04/2015	Parque Principal de Tixkokob	20:00 HRS	Público en general
11/04/2015	Parque Principal de Kinchil	20:00 HRS	Público en general
11/04/2015	Parque Principal de Tetiz	20:00 HRS	Público en general
11/04/2015	Parque Principal de Homun	21:00 HRS	Público en general
11/04/2015	Parque Principal de Suma de Hidalgo	21:00 HRS	Público en general
12/04/2015	Parque Principal de Abala	10:00 HRS	Público en general
12/04/2015	Parque Principal de Timucuy	11:00 HRS	Público en general
12/04/2015	Parque Principal de Chichimila	17:00 HRS	Público en general
12/04/2015	Parque Principal de Maxcanu	18:00 HRS	Público en general
12/04/2015	Parque Principal de Huhi	20:00 HRS	Público en general
12/04/2015	Parque Principal de Tixmehuac	20:00 HRS	Público en general
12/04/2015	Parque Principal de Chankom	20:30 HRS	Público en general
13/04/2015	Parque Principal de Tzucacab	20:00 HRS	Público en general
13/04/2015	Parque Principal de Cuzama	20:00 HRS	Público en general
14/04/2015	San Francisco, Tinum	21:00 HRS	Público en general
15/04/2015	Parque Principal de Tecoh	21:30 HRS	Público en general
16/04/2015	Parque Principal de Holca, Kantunil	18:00 HRS	Público en general
17/04/2015	Parque Principal de Hocaba	20:00 HRS	Público en general
17/04/2015	Parque Principal de Halacho	20:00 HRS	Público en general
17/04/2015	Parque Principal de Tohoku, Tinum	21:00 HRS	Público en general

FECHA	LUGAR	HORA	A QUIEN VA DIRIGIDO
18/04/2015	Parque Principal de Tixpehual	19:00 HRS	Público en general
18/04/2015	Parque Principal de Sinanche	19:00 HRS	Público en general
18/04/2015	Parque Principal de Nohuayum, Tetiz	20:00 HRS	Público en general
19/04/2015	Sin Actividades		
20/04/2015	Sin Actividades		
21/04/2015	Parque Principal de Tepakan	20:00 HRS	Público en general

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015

Derivado de lo anterior al revisar el SIF el PRD en caso de gastos realizados por el partido omitió presentar comprobantes que amparen el gasto realizado, copia del cheque emitido a favor del proveedor, contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores; En caso de que el gasto corresponda a una aportación en especie, omitió presentar recibo de aportación en especie, control de folios de recibos emitidos, contrato de comodato o donación de la propaganda aportada, copia fotostática de la identificación oficial con fotografía del aportante, cuando menos dos cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios, realizar las correcciones que procedan a sus registros contables, correcciones que procedan al informe de campaña "IC". En su caso, los permisos expedidos por la autoridad correspondiente, para el uso gratuito de inmuebles o plazas públicas, por lo tanto la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b.3 Casas de Campaña

Diputados Locales

- ♦ *Al cotejar la información reportada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los candidatos que a continuación se detallan:*

<i>DISTRITO</i>	<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>
<i>I</i>	<i>Elsy María Caro Chi</i>
<i>II</i>	<i>José Gabriel Cabañas Marrufo</i>
<i>IV</i>	<i>David Alejandro Castro Espinosa</i>
<i>VII</i>	<i>Jorge Eduardo Castillo González</i>
<i>VIII</i>	<i>Víctor Andrés Paredes González</i>
<i>IX</i>	<i>Guadalupe Maribel Fuentes Sagundo</i>
<i>X</i>	<i>Irlanda Isela Caamal Chable</i>
<i>XI</i>	<i>Mireya Guadalupe Franco Pasos</i>
<i>XII</i>	<i>Oscar Esteban Madrazo Gio</i>
<i>XIII</i>	<i>Elder Wilmer Estrella Pech</i>
<i>XIV</i>	<i>Leydi Guadalupe Castro Gamboa</i>

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015

Al respecto, esta autoridad constató que los candidatos detallados en el cuadro que antecede no contaron con casas de campaña, por tal razón, la observación quedó atendida.

Ayuntamientos

- ♦ *Al cotejar la información reportada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los candidatos que a continuación se detallan:*

<i>NÚMERO DE AYUNTAMIENTO EN EL SIF</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>	<i>NÚMERO DE AYUNTAMIENTO EN EL SIF</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>
<i>1</i>	<i>Abala</i>	<i>José Gerardo Euan Varguez</i>	<i>59</i>	<i>Progreso</i>	<i>José Isabel Cortes Góngora</i>
<i>2</i>	<i>Acanceh</i>	<i>José Armando Cuitun Chale</i>	<i>62</i>	<i>Sacalum</i>	<i>Jorge Rolando Molina Ynterian</i>

NÚMERO DE AYUNTAMIENTO EN EL SIF	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE AYUNTAMIENTO EN EL SIF	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
3	Akil	Nabuzaradan Ortegón Carrillo	63	Samahil	Rigoberto Javier Tun Salas
4	Baca	Pedro Hernán Pool Aban	67	Seye	Diana Isabel Dzul Leo
5	Bokoba	Gerardo Francisco Moo Oxe	68	Sinanche	Yeni Araly Choc Cutz
7	Cacalchen	María Del Carmen Moguel Gallegos	69	Sotuta	Luis Reyes Ake Ortega
9	Cansahcab	Álvaro Nahuat Ku	71	Sudzal	Manuel Alfredo Chan Quijano
11	Celestun	German Ygnacio Pinto Solís	72	Suma	Eduardo Pool Chi
15	Cuzama	Ambrosio Garrido Pech	73	Tahdziu	Moisés Ake Uc
17	Chankom	Moisés Cen Un	76	Tecoh	Jorge Adalberto Caamal May
19	Chemax	Agustín Herrera Chimal	77	Tekal de Venegas	Ramón Cohuo Colli
21	Chichimila	María Sonia Kumul Hoil	79	Tekax	Diego José Ávila Romero
25	Dzan	Adi Mónica Interian Serralta	80	Tekit	Manuel Jesús Castillo Medina
30	Dzitas	María Lourdes Xx Tuyu	85	Temozon	Carlos Manuel Kuyoc Castillo
33	Halacho	José Manuel Cauich Perera	86	Tepakan	Eufracio Uc Chan
34	Hocaba	Francisco Gabino Euan Franco	87	Tetiz	Perfecto Canul Koyoc
35	Hoctun	Heberth Ismael Sarabia Ojeda	88	Teya	Rufino Javier Dzib Chi
36	Homun	Iván Alfredo Castro Carvajal	90	Timucuy	Pastor Agapito Ravell Chan
37	Huhi	José Pilar Campos Garma	91	Tinum	Cecilio Pool Turriza
38	Hunucma	Juan Simón Chay Aguilar	93	Tixkokob	Luis Feliciano Balam Solís
41	Kanasin	Alba Cristina Cob Cortes	94	Tixmehuac	Hipólito Armando Canul López
42	Kantunil	Teresa De Jesús Gamboa Sosa	95	Tixpehual	Juan Gabriel Tepal Pool
43	Kinchil	Filiberto Chuil Canul	96	Tizimin	Miguel Ángel Polanco Díaz
46	Mama	Carlos Raúl Pacheco Castro	97	Tunkas	Manuel Jesús Cetz Ucan
48	Maxcanu	Ángel David Garrido Zi	98	Tzucacab	Javier Cuy Canul
50	Mérida	Carlos Armando Carvajal Borges	99	Uayma	Rubén Alonso Tuz Tuz
51	Mocochoa	Mariano Hernández Gómez	101	Umán	José Asunción May Uribe
52	Motul	Julio Cesar Palma Uc	102	Valladolid	Ma. Del Carmen Corral Pineda

NÚMERO DE AYUNTAMIENTO EN EL SIF	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE AYUNTAMIENTO EN EL SIF	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
53	Muna	Félix David Cocom Huchin	103	Xocchel	Juan Manuel Castro Lugo
56	Oxkutzcab	Raúl Antonio Romero Chel	104	Yaxcaba	José Diego Carrillo Dzib
58	Peto	Bernardo Caamal Itza	105	Yaxkukul	Julián Poot Chuc

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015

Al respecto, esta autoridad constató que los candidatos detallados en el cuadro que antecede no contaron con casas de campaña, por tal razón, la observación quedó atendida.

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

Primer Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Yucatán; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que existe propaganda en la vía pública que beneficia a la campaña de Diputados Locales en el estado de **Yucatán**; sin embargo, se observó que éstos no han sido reportados por su partido en los respectivos “Informes de Campaña”. Los casos en comento se detallan a continuación:*

NÚM.	NÚMERO ID EXURVEY	DISTRITO O MUNICIPIO	FECHA DE TESTIGO	CANDIDATO BENEFICIADO	TIPO DE PROPAGANDA
1	1812	XII	4/10/2015 4:03:03 PM	Oscar Esteban Madrazo Gio	Muros
2	1825	XII	4/10/2015 3:56:10 PM	Oscar Esteban Madrazo Gio	Muros
3	25375	XII	5/6/2015 2:28:44 PM	Oscar Esteban Madrazo Gio	Muros
4	25376	XII	5/6/2015 2:35:59 PM	Oscar Esteban Madrazo Gio	Muros

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido, se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que no tuvo conocimiento de dicha propaganda, omitió reportar el gasto correspondiente a publicidad en bardas, que beneficia a los candidatos a cargo de Ayuntamiento; razón por la cual, la observación se consideró no Atendida.

En ese sentido, respecto de la publicidad en bardas involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

GASTO NO REPORTADO		MATRIZ DE PRECIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES			
CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS (MEDIDAS, ETC.)	No. de REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Muros	Metros	201502282317213	Dzul Daniel	Pintura y rotulación de fachadas y bardas, Pintura y rotulación manual de fachadas y bardas	\$35.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	CANTIDAD IDENTIFICADA EN TESTIGOS	COSTO PROMEDIO POR UNIDAD DETERMINADA EN COTIZACIONES	TOTAL NO REPORTADO
XII	Oscar Esteban Madrazo Gio	Muro de 3 m ²	1	\$35.00	\$105.00
		Muro de 2 m ²	1	\$35.00	70.00
		Muro de 6 m ²	1	\$35.00	210.00
		Muro de 3 m ²	1	\$35.00	525.00
		TOTAL			

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en bardas por un monto de \$910.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

- ◆ *Al efectuar la compulsu correspondiente, se localizaron colocados en la vía pública espectaculares panorámicos, muros y mantas, que benefician la*

campaña de varios candidatos al cargo de Ayuntamiento en el estado de Yucatán; sin embargo, omitió reportarlos en el “Sistema Integral de Fiscalización” así como en el respectivo informe. A continuación se detallan los casos en comento:

AYUNTAMIENTO	NÚMERO	FECHA Y HORA DE TESTIGO	TIPO DE PROPAGANDA	CANDIDATO BENEFICIADO	REFERENCIA
	EXURVEY				
Tekax	1562	04/10/2015 11:45	Muros	Diego José Ávila Romero	(3)
Tekax	1571	04/10/2015 13:10	Mantas	Diego José Ávila Romero	(1)
Tekax	1669	04/10/2015 11:51	Mantas	Diego José Ávila Romero	(1)
Tekax	1821	04/10/2015 13:41	Panorámicos	Diego José Ávila Romero	(3)
Valladolid	2109	04/11/2015 17:23	Muros	Carmelita Corral Pineda	(3)
Valladolid	2110	04/11/2015 17:33	Muros	Carmelita Corral Pineda	(3)
Tekax	13051	04/10/2015 13:36	Panorámicos	Diego José Ávila Romero	(3)
Tekax	13052	04/10/2015 13:39	Mantas	Diego José Ávila Romero	(1)
Tekax	13053	04/10/2015 13:42	Mantas	Diego José Ávila Romero	(1)
Tekax	13054	04/10/2015 13:56	Mantas	Diego José Ávila Romero	(1)
Oxkutzcab	13056	04/10/2015 14:39	Muros	Raúl Antonio Romero Chel	(3)
Oxkutzcab	13057	04/10/2015 14:55	Muros	Raúl Antonio Romero Chel	(3)
Umán	23763	05/05/2015 12:35	Mantas	José Asunción May Uribe	(3)
Valladolid	23833	05/05/2015 12:56	Muros	Carmelita Corral Pineda	(3)
Acanceh	24566	05/05/2015 15:17	Mantas	José Armando Cuitun Chale	(3)
Valladolid	24835	05/05/2015 16:32	Muros	Carmelita Corral Pineda	(3)
Tekax	25282	05/06/2015 12:06	Mantas	Diego José Ávila Romero	(1)
Tekax	25284	05/06/2015 12:24	Muros	Diego José Ávila Romero	(3)
Tekax	25285	05/06/2015 12:30	Muros	Diego José Ávila Romero	(3)
Tekax	25290	05/06/2015 13:34	Mantas	Diego José Ávila Romero	(1)
Tekax	25291	05/06/2015 13:37	Mantas	Diego José Ávila Romero	(1)
Tekax	25374	05/05/2015 12:36	Mantas	Diego José Ávila Romero	(1)

AYUNTAMIENTO	NÚMERO	FECHA Y HORA DE TESTIGO	TIPO DE PROPAGANDA	CANDIDATO BENEFICIADO	REFERENCIA
	EXURVEY				
Oxkutzcab	25378	05/06/2015 14:55	Muros	Raúl Antonio Romero Chel	(3)
Oxkutzcab	25399	05/06/2015 15:33	Mantas	Raúl Antonio Romero Chel	(2)
Oxkutzcab	25400	05/06/2015 15:21	Muros	Raúl Antonio Romero Chel	(3)
Oxkutzcab	25674	05/06/2015 15:49	Muros	Raúl Antonio Romero Chel	(3)
Tekax	26366	05/05/2015 11:03	Mantas	Diego José Ávila Romero	(1)
Tekax	26369	05/05/2015 11:31	Muros	Diego José Ávila Romero	(3)
Tekax	26370	05/05/2015 11:37	Mantas	Diego José Ávila Romero	(1)
Tekax	26373	05/05/2015 12:17	Mantas	Diego José Ávila Romero	(1)

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015

Derivado de lo anterior al revisar el SIF el PRD realizo registros en la contabilidad en la cuenta de mantas por el candidato al ayuntamiento de tekax la cantidad de \$ 4,320.00 señalados con (1) del cuadro anterior en la columna de REFERENCIA y por el candidato al ayuntamiento de oxkutzcab la cantidad de \$ 4,842.00 señalado con (2) en la columna de REFERENCIA, por lo que lo observación por este punto quedó atendida.

sin embargo el PRD omitió presentar de los candidatos a los ayuntamientos señalados con (3) en la columna de REFERNCIA del cuadro que antecede la documentación soporte, por lo que este se considera con gasto no reportado, Por lo que esta autoridad se da a la tarea de determinar el costo como a continuación se detalla:

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información

recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten:

GASTO NO REPORTADO		MATRIZ DE PRECIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES			
CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS (MEDIDAS, ETC.)	No. de REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Manta	Metros	201501252310762	Fausto Alberto Sánchez López	Lona mesh de primera calidad, gran formato.	\$99.00
Muros	Metros	201502282317213	Dzul Daniel	Pintura y rotulación de fachadas y bardas, Pintura y rotulación manual de fachadas y bardas	35.00
Panorámico	Unidad	201502271317081	Global Espectaculares	Renta de Espectaculares	12,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	CANTIDAD IDENTIFICADA EN TESTIGOS	COSTO PROMEDIO POR UNIDAD DETERMINADA EN COTIZACIONES	TOTAL NO REPORTADO
102	María del Carmen Corral Pineda	Muros 3	1	\$35.00	\$105.00
102	María del Carmen Corral Pineda	Muros 3	1	35.00	105.00
56	Raúl Antonio Romero Chel	Muros 3 m	1	35.00	105.00
56	Raúl Antonio Romero Chel	Muros 6 m	1	35.00	210.00
102	María del Carmen Corral Pineda	Muros 1.5 m	1	35.00	52.50

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	CANTIDAD IDENTIFICADA EN TESTIGOS	COSTO PROMEDIO POR UNIDAD DETERMINADA EN COTIZACIONES	TOTAL NO REPORTADO
79	Diego José Ávila Romero	Muros 3.96 m	1	35.00	138.60
102	María del Carmen Corral Pineda	Muros 2.25	1	35.00	78.75
79	Diego José Ávila Romero	Muros 3.6 m	1	35.00	126.00
56	Raúl Antonio Romero Chel	Muros 3 m	1	35.00	105.00
56	Raúl Antonio Romero Chel	Muros 30	1	35.00	1,050.00
56	Raúl Antonio Romero Chel	Muros 4 m	1	35.00	140.00
79	Diego José Ávila Romero	Muros 10 m	1	35.00	350.00
79	Diego José Ávila Romero	Muros 27 m	1	35.00	945.00
TOTAL					\$3,510.85

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en bardas por un monto de \$3,510.85, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	CANTIDAD IDENTIFICADA EN TESTIGOS	COSTO PROMEDIO POR UNIDAD DETERMINADA EN COTIZACIONES	TOTAL NO REPORTADO
2	José Armando Cuitun Chale	Mantas 5 m	1	\$99.00	\$594.00
101	José Asunción May Uribe	Mantas 5 m	1	99.00	495.00

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	CANTIDAD IDENTIFICADA EN TESTIGOS	COSTO PROMEDIO POR UNIDAD DETERMINADA EN COTIZACIONES	TOTAL NO REPORTADO
79	Diego José Ávila Romero	Mantas 6 m	1	99.00	594.00
TOTAL					\$1,683.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en mantas por un monto de \$1,683.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	CANTIDAD IDENTIFICADA EN TESTIGOS	COSTO PROMEDIO POR UNIDAD DETERMINADA EN COTIZACIONES	TOTAL NO REPORTADO
79	Diego José Ávila Romero	Espectacular	1	12,000.00	12,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en espectaculares por un monto de \$12,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Segundo Periodo

- ◆ Al efectuar la compulsu correspondiente, se localizaron colocados en la vía pública espectaculares panorámicos, muros y mantas, que benefician la campaña de varios candidatos al cargo de Diputados; sin embargo, omitió reportarlos en el “Sistema Integral de Fiscalización” así como en el respectivo informe. Los casos en comento se detallan a continuación y en medio magnético:

DISTRITO	NÚMERO EXURVEY	FECHA Y HORA DE TESTIGO	TIPO DE PROPAGANDA	CANDIDATO BENEFICIADO
V	55348	5/27/2015 7:01:48 PM	MANTAS	SUEMI CANTO
IX	55977	5/28/2015 12:53:38 PM	MANTAS	MARIBEL FUENTES SAGUNDO

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

De la revisión a la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizaron los registros contables de las mantas descritas en cuadro anterior, por lo cual este gasto se considera como no reportado, el cual se debe sumar al tope de gastos de campaña de las candidatas Suemi Canto y Maribel Fuentes Sagundo de los distritos V y IX respectivamente, por lo que esta autoridad se da a la tarea de determinar el costo como a continuación se detalla:

Determinación del Costo.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus actos de campaña, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

GASTO NO REPORTADO		MATRIZ DE PRECIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES			
CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS (MEDIDAS, ETC.)	No. de REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Manta	Metros	201501252310762	Fausto Alberto Sánchez López	Lona mesh de primera calidad, gran formato.	\$99.00

- Gastos no reportados por el candidato Suemi Canto:

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	CANTIDAD IDENTIFICADA EN TESTIGOS	COSTO PROMEDIO POR UNIDAD DETERMINADA EN COTIZACIONES	TOTAL NO REPORTADO
V	Suemi Canto	Manta 1 m	1	\$99.00	\$99.00
IX	Maribel Fuentes Sagundo	Manta 6 m	1	99.00	594.00
TOTAL					\$693.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en mantas por un monto de \$693.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se localizaron colocados en la vía pública espectaculares panorámicos, muros y mantas, que benefician la campaña de varios candidatos al cargo de Ayuntamientos; sin embargo, omitió reportarlos en el “Sistema Integral de Fiscalización” así como en el respectivo informe. Los casos en comento se detallan a continuación y en medio magnético:*

AYUNTAMIENTO	NÚMERO EXURVEY	FECHA Y HORA DE TESTIGO	TIPO DE PROPAGANDA	CANDIDATO BENEFICIADO
Mérida	55302	27/05/2015 18:07	Propaganda Utilitaria	Carlos Carbajal
Progreso	55894	28/05/2015 12:14	Mantas	Maribel Fuentes / Jose Cortes
Progreso	55980	28/05/2015 12:58	Mantas	Maribel Fuentes Jose Cortes
Tunkás	56361	28/05/2015 18:05	Mantas	Manuel Cetz

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

De la revisión a la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizaron los registros contables de las mantas descritas en cuadro anterior, por lo cual este gasto se considera como no reportado, el cual se debe sumar al tope de gastos de campaña de las candidatas Suemi Canto y Maribel Fuentes Sagundo de los distritos V y IX respectivamente, por lo que esta autoridad se da a la tarea de determinar el costo como a continuación se detalla:

Determinación del Costo.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus actos de campaña, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

GASTO NO REPORTADO		MATRIZ DE PRECIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES			
CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS (MEDIDAS, ETC.)	No. de REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Manta	Metros	201501252310762	Fausto Alberto Sánchez López	Lona mesh de primera calidad, gran formato.	\$99.00

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	CANTIDAD IDENTIFICADA EN TESTIGOS	COSTO PROMEDIO POR UNIDAD DETERMINADA EN COTIZACIONES	TOTAL NO REPORTADO
50	Carlos Carbajal	Manta 1 m	4	\$99.00	\$396.00
59	Maribel Fuentes	Manta 6 m	1	99.00	594.00
59	Maribel Fuentes	Manta 50 cm	1	99.00	99.00
97	Manuel Cetz	Manta 6 m	1	99.00	594.00
TOTAL					\$1,683.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en mantas por un monto de \$1,683.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Primer Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de Diarios, revistas y otros medios impresos en el estado de Yucatán; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se localizaron diversas inserciones en prensa que benefician a distintos candidatos al cargo de Ayuntamiento en*

el estado de Yucatán; las cuáles omitió reportarlas en su respectivo informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	CANDIDATO	FECHA	MEDIO IMPRESO	SECCION	PAGINA	MEDIDAS	ANEXO
Tekax	Diego Ávila Romero	06-abr-15	Diario de Yucatán	El Sur	3	Un Sexto	1
Mérida	Carlos Carvajal Borges	06-abr-15	Por Esto	La Ciudad	5 y 6	Página Completa	2
Mérida	Carlos Carvajal Borges	06-abr-15	Por Esto	Portada-Reversa	S/N	Dos Tercios	3
Mérida	Carlos Carvajal Borges	08-abr-15	Diario de Yucatán	Local	6	Media Página	4
Mérida	Carlos Carvajal Borges	09-abr-15	Diario de Yucatán	Local	6	Un Sexto	5
Motul	Julio Palma	10-abr-15	Diario de Yucatán	Centro-Norte	12	Un Sexto	6
Valladolid	Ma. Del Carmen Corral Pineda	10-abr-15	Por Esto	Valladolid	22	Un Cuarto	7
Mérida	Carlos Carvajal Borges	10-abr-15	Por Esto	La Ciudad	11	Tres Cuartos	8
Oxkutzkab	Raúl Romero Chel	10-abr-15	Por Esto	Contraportada	S/N	Un Sexto	9
Hunucma	Juan Chay Aguilar	09-abr-15	Por Esto	Hunucma	23	Un Cuarto	10
Mérida	Carlos Carvajal Borges	10-abr-15	Por Esto	Portada	S/N	Un Cuarto	11
Mérida	Carlos Carvajal Borges	10-abr-15	Por Esto	La Ciudad	10	Página Completa	12
Peto	Bernardo Caamal Itzá	13-abr-15	Por Esto	El Sur	3	Media Página	13
Suma de Hidalgo	Eduardo Pool Chi	14-abr-15	Por Esto	Yucatán	24	Columna	14
Peto	Bernardo Caamal Itzá	14-abr-15	Por Esto	Yucatán	24	Un Tercio	15
Mérida	Carlos Carvajal Borges	15-abr-15	Por Esto	La Ciudad	11	Tres Cuartos	16
Tekax	Diego Ávila Romero	15-abr-15	Por Esto	Yucatán	9	Un Cuarto	17
Peto	Bernardo Caamal Itzá	16-abr-15	Por Esto	Peto	S/N	Un Tercio	18
Cuzamá	Ambrosio Garrido Pech	17-abr-15	Por Esto	Política en Municipios	S/N	Un Tercio	19
Peto	Bernardo Caamal Itzá	17-abr-15	Por Esto	Política en Municipios	S/N	Columna	20
Hoctún	Heberth Sarabia	17-abr-15	Por Esto	Política en Municipios	S/N	Columna	21
Cacalchen	Ma. del Carmen Moguel G.	17-abr-15	Por Esto	Política en Municipios	S/N	Columna	22

ENTIDAD	CANDIDATO	FECHA	MEDIO IMPRESO	SECCION	PAGINA	MEDIDAS	ANEXO
Peto	Bernardo Caamal Itzá	18-abr-15	Por Esto	Tekax	24	Un Sexto	23
Seyé	Diana Dzul Leo	20-abr-15	Por Esto	Yucatán	23	Un Sexto	24
Tahdziú	Moisés Aké Uc	20-abr-15	Por Esto	Yucatán	16	Un Tercio	25
Tekax	Diego Ávila Romero	20-abr-15	Por Esto	Yucatán	15	Un Cuarto	26
Tetiz	Perfecto Canul Koyoc	20-abr-15	Por Esto	Hunucmá	S/N	Un Cuarto	27
Hunucmá	Juan Simón Chay Aguilar	20-abr-15	Por Esto	Hunucmá	S/N	Un Cuarto	28
Tzucacab	Javier Cuy	21-abr-15	Por Esto	Yucatán	23	Un Cuarto	29
Peto	Bernardo Caamal Itzá	21-abr-15	Por Esto	Yucatán	22	Un Cuarto	30
Oxkutzkab	Raúl Romero Chel	22-abr-15	Por Esto	Yucatán	18	Un Tercio	31
Mérida	Carlos Carvajal Borges	22-abr-15	Por Esto	La Ciudad	3	Página Completa	32
Tekax	Diego Ávila	22-abr-15	Diario de Yucatán	El Sur	3	Un Sexto	33
Peto	Bernardo Caamal Itzá	22-abr-15	Diario de Yucatán	El Sur	3	Un Sexto	34
Tekax	Diego Ávila Romero	23-abr-15	Por Esto	Política en Municipios	15	Columna	35
Motul	Julio Palma Uc	23-abr-15	Por Esto	Política en Municipios	15	Columna	36
Tekax	Diego Ávila	23/04/2015	Por Esto	La Política en los Municipios	15	Columna	37
Motul	Julio Palma Uc	23/04/2015	Por Esto	La Política en los Municipios	15	Columna	38
Kanasín	Alba Cristina Cob Cortés	23/04/2015	Por Esto	La Política en los Municipios	16	Columna	39
Mérida	Carlos Carvajal Borges	24/04/2015	Milenio	Reporte Especial	12	Cuarta Página	40
Tzucacab	Javier Cuy	24/04/2015	Por Esto	La Ciudad	15	Un Tercio	41
Celestún	German Ygnacio Pinto Solís	24/04/2015	Por Esto	Yucatán	22	Un Cuarto	42
Akil	Nabuzaradan Ortigón Carrillo	24/04/2015	Por Esto	La Política en los Municipios	24	Columna	43
Peto	Bernardo Caamal Itzá	24/04/2015	Por Esto	La Política en los Municipios	24	Columna	44
Kanasín	Alba Cristina Cob Cortés	24/04/2015	Por Esto	La Política en los Municipios	24	Columna	45
Valladolid	Carmen Corral Pineda	27/04/2015	Por Esto	Yucatán	14	Cuarta Página	46

ENTIDAD	CANDIDATO	FECHA	MEDIO IMPRESO	SECCION	PAGINA	MEDIDAS	ANEXO
Samahil	Rigoberto Tun Salas	27/04/2015	Por Esto	Yucatán	S/N	Cuarta Página	47
Homún	Iván Castro Carvajal	27/04/2015	Por Esto	Yucatán	S/N	Un Tercio	48
Tepakán	Eufrazio Uc Chan	27/04/2015	Por Esto	Yucatán	S/N	Un Tercio	49
Kanasín	Alba Cristina Cob Cortés	27/04/2015	Por Esto	Yucatán	S/N	Un Tercio	50
Oxkutzcab	Raúl Romero Chel	27/04/2015	Por Esto	Yucatán	23	Cuarta Página	51
Mérida	Carlos Carvajal Borges	28/04/2015	Por Esto	La Ciudad	13	Un Sexto	52
Peto	Bernardo Caamal Itzá	28/04/2015	Por Esto	Yucatán	S/N	Un Sexto	53
Mama	Carlos Pacheco Castro	28/04/2015	Por Esto	Yucatán	27	Un Tercio	54
Timucuy	Pastor Ravell	30/04/2015	Por Esto	Yucatán	16	Un Tercio	55
Hoctún	Herbert Sarabia Ojeda	30/04/2015	Por Esto	Yucatán	S/N	Un Tercio	56
Tekax	Diego Ávila	30/04/2015	Diario de Yucatán	El Sur	3	Un Sexto	57
Mérida	Carlos Carvajal Borges	02/05/2015	Por Esto	La Ciudad	17	Media Página	58
Homún	Ivan Castro Carvajal	02/05/2015	Por Esto	Yucatán	23	Un Sexto	59
Hoctún	Heberth Sarabia Ojeda	02/05/2015	Por Esto	Yucatán	24	Un Sexto	60
Hunucma	Juan Simón Chay Aguilar	02/05/2015	Por Esto	Yucatán	14	Un Sexto	61
Tinum	Cecilio Pool Turriza	02/05/2015	Por Esto	Yucatán	13	Un Sexto	62
Halachó	Jose Manuel Cauich Perera	01/05/2015	Por Esto	La Ciudad	22	Un Sexto	63
Kanasín	Alba Cristina Cob Cortés	01/05/2015	Por Esto	Yucatán	15	Un Sexto	64
Suma	Eduardo Pool Chi	04/05/2015	Diario de Yucatán	Centro/Norte	12	Un Cuarto	65
Tinum	Cecilio Pool Turriza	04/05/2015	Por Esto	Yucatán	13	Un Sexto	66
Tzucacab	Javier Cuy Canul	04/05/2015	Por Esto	Yucatán	15	Un Tercio	67
Peto	Bernardo Caamal Itzá	04/05/2015	Por Esto	Yucatán	24	Un Tercio	68
Oxkutzcab	Raúl Romero Chel	04/05/2015	Por Esto	Yucatán	24	Un Sexto	69
Homún	Iván Castro Carvajal	04/05/2015	Por Esto	Yucatán	24	Un Tercio	70

ENTIDAD	CANDIDATO	FECHA	MEDIO IMPRESO	SECCION	PAGINA	MEDIDAS	ANEXO
Bokoba	Gerardo Oxe Moo	05/05/2015	Diario de Yucatán	Centro/Norte	11	Media Página	71
Mérida	Carlos Carvajal Borges	05/05/2015	Por Esto	La Ciudad	8	Un Cuarto	72
Progreso	José Cortes Góngora	05/05/2015	Por Esto	Yucatán	7	Un Octavo	73
Cacaichen	Carmen Moguel Gallegos	05/05/2015	Por Esto	Yucatán	16	Cuarta Página	74

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015

Del análisis a las aclaraciones realizadas por el partido, se consideraron satisfactoria en virtud de que se trataba de notas periodísticas, razón por la cual la observación quedó atendida

Segundo Periodo

- ♦ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se localizaron diversas inserciones en prensa que benefician a distintos candidatos al cargo de Ayuntamiento en el estado de Yucatán; las cuáles omitió reportarlas en su respectivo informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD	MUNICIPIOS	FECHA	MEDIO IMPRESO	SECCION	PAGINA	MEDIDAS	ANEXO
Ayuntamientos	Diego Ávila Romero	03-06-15	Diario de Yucatán	Deportes	8	Cuarto de pagina	1

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

El partido con escrito número SE-SF/61/2015 presenta las aclaraciones respecto a la nota periodística, razón por la cual la observación quedó atendida.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

Primer Periodo

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo

al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 correspondiente a las campañas.

- ♦ Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por los candidatos al cargo Ayuntamiento; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	FUENTE DE INFORMACION	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	ANEXO
Mérida	Carlos Carvajal Borges	14/04/2015	PAGINA WEB	http://elecciones.yucatan.com.mx/?s=carlos+carvajal+borges	75
		29/04/2015	PAGINA WEB	http://www.desdeelbalcon.com/estoy-listo-para-debatir-carlos-carvajal/#.VTLrwCEngGc	76

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015

De la revisión a la documentación registrada se constató que se reportaron gastos por playeras, camisas y banderines en la póliza 2; factura por gastos de camisas y

volantes en la póliza 3 del segundo periodo del candidato del Ayuntamiento 50, razón por la cual la observación quedó atendida

Segundo Periodo

- ♦ Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por los candidatos al cargo Ayuntamiento; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	FUENTE DE INFORMACION	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	ANEXO
Valladolid	Maria Del Carmen Corral Pineda	02/06/2015	Página Web	http://www.poresto.net/ver_notas.php?zona=yucatán&idSeccion=5&idTitulo=406026	2
Hunucma	Juan Simon Chay Aguilar	03/06/2015	Página Web	http://yucatan.com.mx/yucatan/hunucma/el-prd-ofrece-mejoras-en-hunucma	3

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15608/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/62/2015

De la revisión a la documentación registrada se constató que se reportaron gastos por playeras en la póliza 1 del segundo periodo del candidato del Ayuntamiento 38 y los gastos de cierre de campaña en la póliza 19 del segundo periodo del candidato del Ayuntamiento 102, razón por la cual la observación quedó atendida

c.4 Producción de Mensajes para Radio y T.V.

Primer Periodo

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de

Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidatos a Diputados Locales, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se detectaron promocionales en radio y televisión, de los cuales, al verificar el Sistema Integral de Fiscalización no se localizó el registro contable ni las evidencias de las erogaciones. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

VERSIÓN	NOMENCLATURA	TELEVISIÓN	TOTAL
<i>Yucatán diputados locales</i>	<i>RV01164-15</i>	<i>1</i>	<i>1</i>

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015

Sin embargo el PRD omitió presentar recibos de aportación y/o transferencia interna donde se identifique el origen y destino de los recursos, control de folios de recibos por transferencias internas, muestra de evidencia, balanzas de comprobación y auxiliares contables a cuarto nivel donde se reflejen las correcciones contables y el informe de campaña debidamente corregido, por lo tanto la observación quedó no atendida. Al considerarse un gasto no reportado.

Por lo que esta autoridad se da a la tarea de determinar el costo como a continuación se detalla:

Determinación del Costo.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus actos de campaña, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información

recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

GASTO NO REPORTADO		MATRIZ DE PRECIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES			
CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	No. de REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
	(MEDIDAS, ETC.)				
Spots para TV.	servicio	201502241316331	Mango Multimedia	spots para TV.	\$50,000.00

- Gastos no reportados por los siguientes Diputados Locales:

CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	CANTIDAD IDENTIFICADA EN TESTIGOS	COSTO PROMEDIO POR UNIDAD DETERMINADA EN COTIZACIONES	TOTAL NO REPORTADO
Spots para TV.	1	\$50,000.00	\$50,000.00

DISTRITO	NOMBRE	IMPORTE NO REPORTADO POR CANDIDATO
I	Elsy María Caro Chi	\$2,922.28
II	José Gabriel Cabañas Marrufo	3,195.21
III	Samantha Elizabeth Ruz Chable	3,616.14
IV	David Alejandro Castro Espinosa	3,156.93
V	Suemy Leticia Canto Salas	2,959.97
VI	Edgar Alfredo Cano Brito	3,575.23
VII	Jorge Eduardo Castillo González	3,397.16
VIII	Víctor Andrés Paredes González	3,014.60
IX	Guadalupe Maribel Fuentes Sagundo	3,571.11
X	Irlanda Isela Caamal Chable	3,732.90
XI	Mireya Guadalupe Franco Pasos	3,143.23
XII	Oscar Esteban Madrazo Gio	3,520.93
XIII	Elder Wilmer Estrella Pech	3,147.72
XIV	Leydi Guadalupe Castro Gamboa	3,288.41

DISTRITO	NOMBRE	IMPORTE NO REPORTADO POR CANDIDATO
XV	Ofelia Esther Morales Ordaz	3,758.21
TOTAL		\$50,000.03

En consecuencia, el Partido de la Revolución Democrática al no reportar el gasto por la producción de mensajes para TV., derivado del procedimiento de Monitoreo de Producción de Mensajes para TV correspondiente a los Candidatos a Diputados Locales, incumplió con lo establecido en los artículos 26, numeral 1, inciso a); 37, 38, 46, numeral, 1; 47, numeral 1, inciso a); 74, numerales 1 y 2, 96, numeral 1; 104, 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 138, 244, numeral 1; 247, numeral 1, inciso h); y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

- ♦ *Al efectuar la compulsación correspondiente, se detectaron promocionales en radio y televisión, de los cuales, al verificar el Sistema Integral de Fiscalización no se localizó el registro contable ni las evidencias de las erogaciones. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

VERSIÓN	NOMENCLATURA	RADIO	NOMENCLATURA	TELEVISIÓN	TOTAL
<i>Tu voz es nuestra voz 3 transporte</i>	RA00494-15	1	RV00347-15	1	2
<i>Tu voz es nuestra voz 3 apoyo</i>	RA00495-15	1	RV00348-15	1	2
<i>Ellos no saben</i>	RA00770-15	1	RV00578-15	1	2
<i>¿Mérida para todos?</i>			RV00618-15	1	1
<i>Yucatán presidente municipal versión Mérida</i>	RA01675-15	1	RV01160-15	1	2
<i>Yucatán presidente municipal Valladolid</i>	RA01673-15	1	RV01161-15	1	2
<i>Jingle nacional</i>	RA01053-15	1			1
TOTAL		6		6	12

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10562/15

Escrito de respuesta No. SE-SF/47/2015

Derivado de lo anterior el PRD presento escrito SE-SF/47/2015 de fecha 22 mayo 2015, CD y anexo mediante el cual manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…) Los promocionales realizados de acuerdo al Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/0562/15 se señalan en el apartado VERSION donde se lee Yucatán presidente municipal versión Mérida y Yucatán presidente municipal Valladolid cuenta con las

pruebas correspondientes a ambos trabajos, mismo que se anexan como datos adjuntos.

La comprobación de ambos videos y audios consiste en la solicitud de Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Yucatán para que la Secretaria del Comité Nacional del Partido de la Revolución Democrática produjera los promocionales, las fotos correspondientes a la elaboración de la producción y las identificaciones del equipo de producción PRD nacional de manera gratuita anexo el oficio de solicitud.

El video “Mérida para todos” es una producción del Comité Nacional del Partido de la Revolución Democrática para promocionar los mensajes relacionados con los intereses políticos de la localidad desde el enfoque del partido de sol azteca para este proceso electoral local ordinario 2014-2015.

En relación a los demás promocionales citados en el apartado VERSION como “Tu Voz en nuestra voz 3 transporte”, “Tu Voz en nuestra voz 3 apoyo”, “Ellos no saben” y “Single Nacional” son audios y videos de los que se denominan institucionales ya que no benefician a ningún candidato en particular.

Del análisis a las aclaraciones presentada por el partido de que los mensajes de radio y TV. Son instituciones esta autoridad les dará seguimiento en la revisión del informe anual 2015.

Sin embargo existen mensajes que hacen referencia a los presidentes municipales de Mérida y de Valladolid de los cuales, el PRD omitió presentar recibos de aportación y/o transferencia interna donde se identifique el origen y destino de los recursos, control de folios de recibos por transferencias internas, muestra de evidencia, balanzas de comprobación y auxiliares contables a cuarto nivel donde se reflejen las correcciones contables y el informe de campaña debidamente corregido, por lo tanto la observación quedó no atendida. Al considerarse un gasto no reportado.

Por lo que esta autoridad se da a la tarea de determinar el costo como a continuación se detalla:

Determinación del Costo.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus actos de campaña, se utiliza la metodología

en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

GASTO NO REPORTADO		MATRIZ DE PRECIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES			
CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	No. de REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
	(MEDIDAS, ETC.)				
spots para radio	servicio	201502241316331	Mango Multimedia	spots para radio	\$25,000.00
spots para TV.	servicio			spots para TV.	50,000.00

DISTRITO/A YUNTAMIENTO	NOMBRE	CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	CANTIDAD IDENTIFICADA EN TESTIGOS	COSTO PRORRATEADO	TOTAL NO REPORTADO
III	Samantha Elizabeth Ruz Chable	Spots de radio	1	\$25,000.00	\$2,777.27
V	Suemy Leticia Canto Salas	Spots de radio	1		2,273.32
VI	Edgar Alfredo Cano Brito	Spots de radio	1		2,745.85
50	Carlos Armando Carvajal Borges	Spots de radio	1		17,203.56
TOTAL					\$25,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en radio por un monto de \$25,000, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

<i>DISTRITO/AYUNTAMIENTO</i>	<i>DISTRITO/AYUNTAMIENTO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>CANTIDAD IDENTIFICADA EN TESTIGOS</i>	<i>COSTO PRORRATEADO</i>	<i>IMPORTE NO REPORTADO POR CANDIDATO O POR MENSAJES DE T.V.</i>
III	Samantha Elizabeth Ruz Chable	Spots de t.v.	1	\$50,000.00	\$5,554.54
V	Suemy Leticia Canto Salas	Spots de t.v.	1		4,546.64
VI	Edgar Alfredo Cano Brito	Spots de t.v.	1		5,491.70
50	Carlos Armando Carvajal Borges	Spots de t.v.	1		34,407.12
TOTAL					\$50,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en T.V. por un monto de \$50,0000, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

f. Confrontas

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/10562/15 de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el Partido de la Revolución Democrática en la misma fecha, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo los días jueves 21 de mayo de 2015 a las 10:42 Horas, en las oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicadas en: Calle 29 # 94 x 18 y 20 de la Colonia México con código postal 97125, en la Ciudad de Mérida, Yucatán; en la cual se contó con la asistencia de la Lic. Nallely Concepción Castro Castillo Secretaria de Finanzas del Comité Estatal del PRD, C.P. Gustavo Yan, Lic. Eusebio Eduardo Dimas Esquivel, Auditor Senior y C.P. Julio Cesar Coello Velasco, Enlace de

Fiscalización. Se realizaron versiones estenográficas para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto⁷

Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado del Yucatán.

I. Diputados Locales

1. El PRD presentó 30 informes de campaña de Diputado Local correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. El partido presentó 30 informe de campaña al cargo de Diputado local correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$339,088.60 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional			
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$274,046.10	
En efectivo	\$158,500.00		
En especie	115,546.10		
3. Aportaciones del Candidato			
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		65,042.50	
En efectivo			
En especie	65,042.50		
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL		\$339,088.60	100

Bancos

3. El partido, omitió presentar la documentación soporte de transferencias en efectivo por un total de \$64,000.00

CARGO	IMPORTE
Diputados	\$44,000.00
	20,000.00
TOTAL	\$64,000.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 96, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización; para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. El partido reporto gastos de operación ordinaria por \$16,000.00 por lo que en el esta autoridad en el marco de la revisión del informe anual verificara que dicho gasto se encuentre debidamente registrado y amparado con la documentación soporte.

Egresos

5. El Partido presentó 30 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$324,449.52 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$167,163.40	
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	\$167,163.40		
2. Gastos de Operación de Campaña		98,985.02	
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		58,301.10	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	
TOTAL		\$324,449.52	100

Saldos Finales

6. Al reportar el partido ingresos por un monto total \$339,088.60 y egresos por un monto total \$324,449.52 su saldo final asciende a \$14,639.08.

II Ayuntamientos

7. El PRD presentó 121 informes de campaña de Ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

El PRD presentó 121 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$2,427,305.89 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$13,873.86	0.57
En efectivo	9,000.00		
En especie	4,873.86		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		840,187.25	34.61
En efectivo	835,500.00		
En especie	4,687.25		
3. Aportaciones del Candidato		1,975.00	0.08
En efectivo	0.00		
En especie	1,975.00		
4. Aportaciones de Militantes		191,509.00	7.89
En efectivo			
En especie	191,509.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		1,379,751.64	56.84
En efectivo			
En especie	1,379,751.64		
6. Rendimientos Financieros		9.14	0.01
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL		\$2,427,305.89	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

8. El partido, omitió presentar la documentación soporte de transferencias en efectivo por un total de \$394,000.00

CARGO	IMPORTE
Ayuntamientos	\$21,500.00
	282,000.00
	54,000.00
	33,500.00
	3,000.00
TOTAL	\$394,000.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 96, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización; para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- El PRD presentó 124 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$2,359,474.85 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1,908,570.97	80.89
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	1,908,570.97		
2. Gastos de Operación de Campaña		419,947.25	17.80
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		30,175.56	1.28
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		781.07	
TOTAL		\$2,359,474.85	0.03

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste

- El PRD omitió registrar a cada una de las candidaturas los gastos centralizados por un total de \$389,501.96; por lo que dicho monto se deberá considerar para el tope de gastos de campaña.

Eventos de cierre

- El partido, omitió gastos de los eventos de cierre por el concepto de Equipo de sonido y escenario por un monto \$31,034.48.

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
2	José Armando Cuitun Chale	Equipo de sonido, video, escenarios	1	\$15,517.24	\$15,517.24
63	Rigoberto Javier Tun Salas	Equipo de sonido, video, escenarios	1	15,517.24	15,517.24
	TOTAL				\$31,034.48

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

12. El partido, omitió presenta los gastos de los eventos de cierre por el concepto de sillas por un monto \$1,400.00

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
63	Rigoberto Javier Tun Salas	sillas	1000	\$1.00	\$1,000.00
2	José Armando Cuitun Chale	sillas	400	1.00	400.00
	TOTAL				\$1,400.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

13. El partido, omitió presenta los gastos de los eventos de cierre por el concepto de espectacular por un monto \$12,000.00

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
50	Carlos Carvajal	Renta de Espectaculares	1	12,000.00	12,000.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Monitoreos

14. El Partido omitió reportar gastos de propaganda en muros en sus informes de Campaña, por \$3,510.85, como se detalla a continuación:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	TOTAL NO REPORTADO
56	Raúl Antonio Romero Chel	Muros	105.00
56	Raúl Antonio Romero Chel	Muros	210.00
56	Raúl Antonio Romero Chel	Muros	105.00
56	Raúl Antonio Romero Chel	Muros	1,050.00
56	Raúl Antonio Romero Chel	Muros	140.00
79	Diego José Ávila Romero	Muros	138.60
79	Diego José Ávila Romero	Muros	126.00
79	Diego José Ávila Romero	Muros	350.00
79	Diego José Ávila Romero	Muros	945.00
102	María del Carmen Corral Pineda	Muros	\$105.00
102	María del Carmen Corral Pineda	Muros	105.00

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	TOTAL NO REPORTADO
102	María del Carmen Corral Pineda	Muros	52.50
102	María del Carmen Corral Pineda	Muros	78.75
TOTAL			\$3,510.85

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

15. El Partido omitió reportar gastos de propaganda en mantas en sus informes de Campaña, por \$4,059.00, como se detalla a continuación:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	TOTAL NO REPORTADO
V	Suemi Canto	Manta	\$99.00
IX	Maribel Fuentes Sagundo	Manta	594.00
2	José Armando Cuitun Chale	Manta	594.00
50	Carlos Carbajal	Manta	396.00
59	Maribel Fuentes	Manta	594.00
59	Maribel Fuentes	Manta	99.00
79	Diego José Ávila Romero	Manta	594.00
97	Manuel Cetz	Manta	594.00
101	José Asunción May Uribe	Manta	495.00
TOTAL			\$4,059.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción

I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

16. El Partido omitió reportar gastos de propaganda en espectaculares en sus informes de Campaña, por \$12,000.00, como se detalla a continuación:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	TOTAL NO REPORTADO
79	Diego José Ávila Romero	Espectaculares	12,000.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Gastos en Producción de Mensajes de Spots en radio

17. El Partido omitió reportar gastos de producción de spots en mensajes de radio en sus informes de Campaña, por \$25,000.00, como se detalla a continuación:

DISTRITO/AYUNTAMIENTO	NOMBRE	CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	TOTAL NO REPORTADO
III	Samantha Elizabeth Ruz Chable	Spots de radio	\$2,777.27

<i>DISTRITO/AYUNTAMIENTO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO</i>	<i>TOTAL NO REPORTADO</i>
V	Suemy Leticia Canto Salas	Spots de radio	2,273.32
VI	Edgar Alfredo Cano Brito	Spots de radio	2,745.85
50	Carlos Armando Carvajal Borges	Spots de radio	17,203.56
TOTAL			\$25,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en radio por un monto de \$25,0000, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

18. El Partido omitió reportar gastos de producción de spots en mensajes de T.V. en sus informes de Campaña, por \$50,000.00, como se detalla a continuación:

<i>DISTRITO/AYUNTAMIENTO</i>	<i>DISTRITO/AYUNTAMIENTO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>IMPORTE NO REPORTADO POR CANDIDATO POR MENSAJES DE T.V.</i>
III	Samantha Elizabeth Ruz Chable	Spots de t.v.	\$5,554.54
V	Suemy Leticia Canto Salas	Spots de t.v.	4,546.64
VI	Edgar Alfredo Cano Brito	Spots de t.v.	5,491.70
50	Carlos Armando Carvajal Borges	Spots de t.v.	34,407.12
TOTAL			\$50,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en T.V. por un monto de \$50,0000, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Saldos Finales

19. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la Operación Ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
20. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
21. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.